—DIARIO DE SESIONES DE LA —ASAMBLEA DE MADRID

Número 564 IV Legislatura

Comisión de Presupuestos y Hacienda

Presidencia Ilmo. Sr. D. Francisco Cabaco López

Celebrada el martes 17 de marzo de 1998

Orden del día:

1.- Pregunta para contestación oral en Comisión del Ilmo. Sr. Diputado don Modesto Nolla Estrada, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas adoptadas para que, en la contratación de obras, servicios y suministros por la CM y por sus organismos y empresas públicas, constituya un criterio preferente la creación de empleo estable.

PCOP 40/98 R. 769 (IV)

- 2.- Pregunta para contestación oral en Comisión del Ilmo. Sr. Diputado don Modesto Nolla Estrada, del Grupo Parlamentario Socialista, al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, sobre medidas adoptadas para comprobar que la ejecución de las obras y servicios contratados por la CM y sus organismos y empresas públicas se realiza por trabajadores de la plantilla de la empresa contratada.
- 3.- Comunicación de Gobierno sobre modificación presupuestaria nº 05-EM -75.0/1998, por importe de 265 millones de pesetas, tipo 300 "Transferencia de Consejo de Gobierno", de acuerdo con el artículo 61.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. CG 8/98 R. 1164 (IV)
- 4.- Informe de la Sra. Presidenta del Tribunal de Cuentas sobre fiscalización de la actividad de las Comunidades Autónomas en la Exposición Universal de Sevilla de 1992, aprobado por el Pleno del Trib unal el 23.10.97. R. 6856/97 (IV)
- 5.- Informe anual de la Comunidad Autónoma de Madrid, ejercicio 1994, remitido por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, y aprobado por el Pleno de la Institución en su sesión de 28.1.98. R. 946/98 (IV)

6.- Proposición no de Ley, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, por la cual la Asamblea de Madrid solicita al Tribunal de Cuentas la fiscalización de los expedientes y la documentación aneja, relativos a las obras y excavaciones arqueológicas efectuadas en la plaza de Oriente por el Ayuntamiento de Madrid, en especial los expedientes núms. 711/92/19.888; 711/92/18.008; 711/92/17.724; 711/93/23.545; 711/92/6.840; 711/93/23.544; 711/92/10.998; 711/93/10.238; 711/93/23.100; 145/95/10.686; 711/97/04.097 y 711/97/04.094, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/1982.

PNL 10/98 R. 1386 (IV)

7.- Ruegos y Preguntas.

SUMARIO

-Se abre la sesión a las 10 horas y 40 minutos.

pág. 15229

Pregunta para contestación oral en Comisión del Ilmo. Sr. Diputado don Modesto Nolla Estrada, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas adoptadas para que, en la contratación de obras, servicios y suministros por la CM y por sus organismos y empresas públicas, constituya un criterio preferente la creación de empleo estable.

PCOC 40/98 R. 769 (IV)

pág. 15229

-Interviene el Sr. Nolla Estrada, exponiendo la pregunta.

pág. 15229

-Interviene el Sr. Consejero de Hacienda, respondiendo la pregunta.

pág. 15229

-Intervienen el Sr. Nolla Estrada y el Sr. Consejero de Hacienda, ampliando la información.

pág. 15229-15231

Pregunta para contestación oral en Comisión del Ilmo. Sr. Diputado don Modesto Nolla Estrada, del Grupo Parlamentario Socialista, al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, sobre medidas adoptadas para comprobar que la ejecución de las obras y servicios contratados por la CM y sus organismos y empresas públicas, se realiza por trabajadores de la plantilla de la empresa contratada.

PCOC 41/98 R. 771 (IV)

pág. 15231

-Interviene el Sr. Nolla Estrada, exponiendo la pregunta.

pág. 15231

-Interviene el Sr. Consejero de Hacienda, respondiendo la pregunta.

pág. 15231

-Intervienen el Sr. Nolla Estrada y el Sr. Consejero de Hacienda, ampliando la información.

pág. 15231-15232

Comunicación de Gobierno sobre modificación presupuestaria nº 05-EM -75.0/1998, por importe de 265 millones de pesetas, tipo 300 "Transferencia de Consejo de Gobierno", de acuerdo con el artículo 61.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

CG 8/98 R. 1164 (IV)

pág. 15232

-Interviene el Sr. Consejero de Hacienda, presentando el informe de modificación.

pág. 15232-15233

-Intervienen, en turno de Portavoces, el Sr. Candil Martín, el Sr. Piñedo Simal y el Sr. Cobo Vega.

pág. 15233-15234

-Tiene la palabra, en turno de réplica, el Sr. Consejero de Hacienda.

pág. 15234

-Votación y aprobación de la modificación.

pág. 15234

Informe de la Sra. Presidenta del Tribunal de Cuentas, sobre fiscalización de la actividad de las Comunidades Autónomas en la Exposición Universal de Sevilla de 1992, aprobado por el Pleno del Tribunal el 23.10.97. R. 6856/97 (IV)

pág. 15234-15235

-Intervienen, en turno de Portavoces, el Sr. Candil Martín, el Sr. Piñedo Simal y el Sr. Muñoz Abrines.

pág. 15235-15237

-Se suspende la sesión a las 11 horas y 20 minutos.

pág. 15237

-Se reanuda la sesión a las 11 horas y 27 minutos.

pág. 15237

-Lectura de las propuestas de resolución presentadas.

pág. 15237

-Interviene, en turno de defensa de las propuestas, el Sr. Muñoz Abrines.

pág. 15237

-Votación.

pág. 15237

Informe anual de las Comunidad Autónoma de Madrid, ejercicio 1994, remitido por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, y aprobado por el Pleno de la Institución en su sesión de 28.1.98. R. 946/98 (IV)

pág. 15237

-Intervienen, en turno de Portavoces, el Sr. Piñedo Simal y el Sr. Muñoz Abrines.

pág. 15238-15245 PNL

-Se suspende la sesión a las 12 horas y 14 minutos.

pág. 15245

-Se reanuda la sesión a las 12 horas y 28 minutos.

pág. 15245

-Lectura de las propuestas de resolución presentadas. pág. 15245-15247

-Intervienen, en turno de defensa de las propuestas, el Sr. Piñedo Simal y el Sr. Muñoz Abrines.

pág. 15247-15248

-Votación.

pág. 15248

Proposición no de Ley, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, por la cual la Asamblea de Madrid solicita al Tribunal de Cuentas la fiscalización de los expedientes y la documentación aneja, relativos a las obras y excavaciones arqueológicas efectuadas en la plaza de Oriente por el Ayuntamiento de Madrid, en especial los expedientes núms. 711/92/19.888; 711/92/18.008; 711/92/17.724; 711/93/23.545; 711/92/6.840; 711/93/23.544; 711/92/10.998; 711/93/10.238; 711/93/23.100; 145/95/10.686; 711/97/04.097 y 711/97/04.094, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/1982.

PNL 10/98 R. 1386 (IV)

pág. 15248

-Interviene el Sr. Cabaco López, en defensa de la proposición no de ley.

pág. 15248-15249

-Intervienen, fijando la posición de sus Grupos, el Sr. Cobo Vega y el Sr. Cabaco López.

pág. 15249-15253

-Votación y rechazo de la proposición no de ley.

pág. 15253

Ruegos y Preguntas.

pág. 15253

-No hubo ruegos ni preguntas.

pág. 15253

-Se levanta la sesión a las 13 horas y 3 minutos.

pág. 15253

(Se abre la sesión a las diez horas y cuarenta minutos.)

El Sr. **PRESIDENTE:** Buenos días, Señorías. Da comienzo la sesión. Pasamos a tratar el primer punto del Orden del Día.

Pregunta para contestación oral en Comisión del Diputado señor Nolla Estrada, del Grupo Parlamentario Socialista, dirigida al señor Consejero de Hacienda para que informe sobre medidas adoptadas para que, en la contratación de obras, servicios y suministros por la Comunidad de Madrid y por sus organismos y empresas públicas, constituya un criterio preferente la creación de empleo estable.

PCOC 40/98 R. 769 (IV)

En primer lugar, para formular la pregunta, tiene la palabra el señor Nolla.

El Sr. **NOLLA ESTRADA:** Muchas gracias, señor Presidente. Señor Consejero, el texto literal de mi pregunta es: ¿Qué medidas se han adoptado para que en la contratación de obras, servicios y suministros por la Comunidad de Madrid, así como por sus organismos y empresas públicas, constituya un criterio preferente la creación de empleo estable? Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE:** Gracias, señor Diputado. Para contestar, tiene la palabra el señor Consejero.

El Sr. CONSEJERO DE HACIENDA (Beteta Barreda): Muchas gracias, señor Presidente. Señor Diputado, como S.S. conoce, el pasado mes de julio del 97, por parte de la Comunidad de Madrid se firmó un acuerdo marco para apoyar la estabilidad y la calidad en el empleo. En dicho acuerdo se establece que en la contratación deber ser un criterio preferente la creación de empleo estable, valorándose igualmente la estabilidad de la empresa concursante. Todos estos aspectos deben acordarse en las normas que sean debatidas y acordadas en el Consejo de Madrid para el Desarrollo, el Empleo y la Formación, y sujetos, en su caso, a la deliberación del Consejo Económico y Social

Con fecha dos de Marzo se constituyó la Comisión de Seguimiento del acuerdo marco citado, y se informó a las centrales sindicales de las actuaciones que está llevando a cabo la Comunidad de Madrid al objeto de dar cumplimiento a dicho acuerdo, habiéndose quedado comprometida una próxima reunión para los últimos días del presente mes de

marzo o primeros de abril para ir avanzando en la definición jurídica de los términos de dicho acuerdo, que, como S.S. conoce, por su propia naturaleza es de carácter político, y ha de precisarse con todo rigor, al objeto de garantizar su aplicación sin que sea susceptible de generar perjuicios a terceros; todo ello dentro del espíritu manifestado por el Presidente de la Comunidad y los miembros del Consejo de Gobierno de favorecer la creación de empleo estable.

Debo informar a S.S. que la Comunidad de Madrid ha generado en los últimos meses el mayor incremento de empleo estable de cualquier otra Comunidad Autónoma, y debemos felicitarnos todos de que las medidas de impulso en la contratación, acordadas por la Comunidad de Madrid con las centrales sindicales, están siendo altamente beneficiosas para contribuir a ese objetivo de toda la Cámara de que no sólo haya más empleo en nuestra Región, sino que además sea de calidad Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE:** Muchas gracias. El Diputado señor Nolla tiene la palabra.

El Sr. **NOLLA ESTRADA:** Gracias, señor Presidente, con mucha brevedad, porque la verdad es que este Diputado ha constatado ya lo que realmente ha hecho el Consejo de Gobierno en aplicación de este acuerdo; es decir, nada, por lo menos hasta la fecha. Yo creía que con los ocho meses transcurridos desde la firma del acuerdo, el Consejo de Gobierno habría puesto ya en marcha alguna de las medidas contenidas en el acuerdo, pero el señor Consejero confirma mis peores temores, que consisten en que, como digo, no se ha hecho absolutamente nada.

El apartado segundo de este acuerdo marco para apoyar la estabilidad y la calidad del empleo en la Comunidad de Madrid que, como bien ha dicho el señor Consejero, se suscribió en el mes de julio del pasado año 1997 -insisto, por tanto, en que han transcurrido ya unos ocho meses desde la firma de ese acuerdo- establece que en la contratación de obras, servicios y suministros que desde el Gobierno Regional, unidades administrativas, empresas públicas y organismos de él dependientes se lleven a cabo, se determinará como criterio preferente la creación de empleo estable en la obra o servicio contratado, valorando igualmente la estabilidad de la plantilla de la empresa concursante, de manera que se priorice a aquéllas con un peso mayoritario de trabajadores indefinidos.

Aparte de otras medidas en desarrollo de este mismo concepto, termina diciendo ese apartado segundo

de este acuerdo marco que por todos estos criterios vinculados a la estabilidad en el empleo, los pliegos de condiciones incorporarán cláusulas de las que resulte una puntuación del 20 por ciento del total de la baremación. Es evidente que corresponde al Consejo de Gobierno el establecimiento de las diferentes cláusulas de los pliegos de condiciones, por supuesto, siempre dentro del respeto a la normativa y, en particular, a la legislación sobre contratación en las Administraciones Públicas, pero, insisto, es evidente que le corresponde al Consejo de Gobierno esa responsabilidad. El señor Consejero parece remitir esa responsabilidad a las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo con el Consejo de Gobierno, y nos dice que la comisión de seguimiento de este acuerdo se ha constituido el 2 de marzo de este año; es decir, unos siete u ocho meses después de firmarse dicho acuerdo.

También nos comunica que se informó a su vez a los sindicatos de los criterios -si no he entendido mal- que iba a seguir el Consejo de Gobierno; a mí me gustaría que se informara también a esta Asamblea, en concreto, aprovechando esta ocasión que le brinda este Diputado al Consejero.

Nos dice que éste es un acuerdo de carácter político. No sé qué entiende el Consejero al decir que es un acuerdo de carácter político. ¿Quiere decir que si es de carácter político no hay que cumplirlo? Porque el apartado décimo de este mismo acuerdo creo que es bastante claro; dice: "Este acuerdo se percibe en términos políticos para su ejecución administrativa, con carácter vinculante en la Administración regional". Entiendo que el Consejo de Gobierno, y entre ellos el señor Consejero de Hacienda, se encuentra vinculado por este acuerdo, como se encuentra vinculado el Presidente de la Comunidad de Madrid que lo suscribió con el Secretario General de Comisiones Obreras de Madrid y con el Secretario General de la UGT de Madrid; entiendo que se encuentran vinculados, y creo que en ocho meses habrían tenido tiempo más que suficiente para ponerlo en marcha.

Yo pretendía que hoy me explicara el señor Consejero en cuántos pliegos de condiciones de diferentes contratos de suministros o de obras que se hayan aprobado desde la entrada en vigor de este acuerdo se habían incluido las cláusulas que establezcan una puntuación del 20 por ciento del total para estas condiciones que apoyan la estabilidad y la calidad del empleo, pero me lo voy a ahorrar, porque si el señor Consejero empieza diciendo que han tardado ocho meses en constituir esa comisión de seguimiento de este acuerdo, y da a entender que no se ha hecho absolutamente nada, me limito a constatar ese hecho.

Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE:** Gracias, señor Diputado. Señor Consejero, tiene S.S. la palabra.

El Sr. **CONSEJERO DE HACIENDA** (Beteta Barreda): Muchas gracias, señor Presidente. Como S.S. conoce, numerosas de las medidas contenidas en dicho acuerdo se incluyeron en la Ley de Presupuestos Generales para el año 98; por lo tanto, están ya en vigor.

He informado a S.S. de un tema que ha puesto de manifiesto, pero que no le da la debida profundidad, y que sí le dan las centrales sindicales firmantes del acuerdo, que es lo que usted denomina el "respeto a la normativa". Respeto que voy a tratar de exponer y de desarrollar brevemente en este punto, que es, en primer el Tratado de la Unión Europea, fundamentalmente cuando se refiere a los principios de libertad de circulación de trabajadores, libertad de establecimiento y libertad de prestación de servicios; en segundo lugar, esto se concreta claramente en las Directivas Comunitarias 92/50, 93/36 y 93/37 de la Comunidad Económica Europea, todas ellas sobre contratación pública; en tercer lugar, como S.S. conoce, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que ha traspuesto al ordenamiento jurídico español las citadas directivas comunitarias, y que, por lo tanto, al ser normativa básica, no es derecho disponible por la Comunidad de Madrid, y, por último, S.S. debería conocer las perspectivas sobre contratación administrativa expuestas en la Comisión de la Comunidad Europea en el documento denominado "Libro Verde de la Contratación Pública en la Unión Europea. Reflexiones para un futuro".

De todo ello se deriva la necesidad de ir adecuando progresiva y paulatinamente la normativa comunitaria a estas normas europeas que son de difícil encaje, puesto que la norma hasta este momento en vigor indica que los criterios de contratación deben ser objetivos y estar en relación con el objeto de contrato, y que la cláusula social no es contemplable en las mismas. Por ello hace falta una normativa de desarrollo, que es compleja, que se está estudiando ahora mismo con las centrales sindicales y que, cuando se lleguen a poder cohonestar los dos principios esenciales, los que se derivan de la normativa vigente con la segunda parte, entonces se podrá elaborar un texto. Mientras tanto, como S.S. conoce, o debe de conocer, estos temas se están llevando de común acuerdo con las centrales sindicales -cuando nos han pedido la reunión en la comisión de seguimiento, ellos saben que estos temas

están llevando a cabo-, conocen los documentos preparatorios que se han llevado a cabo por las distintas Consejerías al objeto de poder llevar a buen puerto esta cuestión. Reitero a S.S. que la definición de carácter político también viene fijada por una sentencia que, sobre este texto, ya está notificada. Muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Consejero. Pasamos al segundo punto del Orden del Día.

Pregunta para contestación oral en Comisión del Sr. Diputado D. Modesto Nolla Estrada, del Grupo Parlamentario Socialista, al Sr. Consejero de Hacienda, sobre medidas adoptadas para comprobar que la ejecución de las obras y servicios contratados por la Comunidad de Madrid y por sus organismos y empresas públicas se realiza por trabajadores de la plantilla de la empresa contratada.

PCOC 41/98 R. 771 (IV)

Para formular la pregunta, tiene la palabra el señor Nolla.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Gracias, señor Presidente. De forma muy escueta, el literal de la pregunta es qué medidas se han adoptado para comprobar que la ejecución de las obras y servicios contratados por la Comunidad de Madrid, así como por sus organismos y empresas públicas, se realiza por trabajadores de la plantilla de la empresa contratada. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Señor Consejero, tiene usted la palabra.

El Sr. CONSEJERO DE HACIENDA (Beteta Barreda): Gracias, señor Presidente. Señor Diputado. Como S.S. conoce, no corresponde a la Consejería de Hacienda el seguimiento de las actuaciones objeto de su pregunta parlamentaria, sino que es competencia de cada una de las Consejerías, que deben controlar su propia gestión, así como las empresas o entes públicos que hayan contratado las obras y servicios pertinentes. El Decreto 113/97, de 18 de septiembre, por el cual se aprueban las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, no le da competencia en esta materia, salvo en las que dependen de la propia Consejería de Hacienda, y a este fin se ha encargado a la Secretaría General Técnica la verificación de esas actuaciones.

Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Señor Nolla, tiene la palabra.

El Sr. NOLLA ESTRADA: Gracias, señor Presidente. Este Diputado entiende que éste es un acuerdo -porque, evidentemente, el contenido de esta pregunta está relacionado también con el mismo acuerdo marco para apoyar la estabilidad y la calidad del empleo en la Comunidad de Madrid de julio del pasado año 97- que compromete al conjunto del Gobierno regional. Y, de alguna manera, considera conveniente, o necesario incluso, que en el Gobierno regional se instrumenten los medios para coordinar el desarrollo y la aplicación de este acuerdo marco; porque si cada Consejería tiene que dedicarse, como es su responsabilidad, evidentemente -independientemente de este acuerdo marco, y en especial de la Consejería de Economía y Empleo- si cada Consejería, repito, tiene que responsabilizarse del control del cumplimiento de los pliegos de condiciones, habría que ponerlo, además, en relación con la contestación que ha facilitado usted, señor Consejero, a la anterior pregunta que le he formulado.

Precisamente, esta pregunta que le hacía está en relación con uno de los apartados de este apartado segundo de dicho acuerdo marco, que establece: "Se priorizará que la ejecución directa de la obra o servicio se realice con trabajadores de la plantilla de la empresa, siendo de carácter excepcional la realización de algunas tareas específicas por otros trabajadores, y siempre que se justifique la imposibilidad de realización con medios propios". Esto significa, en primer lugar, que en los pliegos de condiciones debería haberse incorporado alguna cláusula en este sentido, y de la respuesta a mi anterior pregunta se deduce que no ha sido así, con lo cual casi sobraría esta segunda pregunta. Pero, además de eso, lógicamente, habrá que instrumentar por parte del Gobierno regional -entiendolos medios concretos para poder controlar el cumplimiento de dichos pliegos de condiciones en el supuesto de que se establezcan, y supervisar que realmente sean de carácter excepcional aquellos casos, aquellas tareas específicas, que se realicen por trabajadores ajenos a la propia empresa contratada.

En cualquier caso, y como esto, insisto, tiene relación con la anterior pregunta -las dos derivan del mismo acuerdo marco de julio del 97-, desde luego, lo que sí le sorprende a este Diputado es que se firmase un acuerdo por el Gobierno regional, por el Presidente, don Alberto Ruiz-Gallardón, en julio de 1997, sin haber estudiado previamente las implicaciones, y complicaciones en su caso, según sus propias palabras

esta mañana aquí, que podía tener en relación con la normativa española y comunitaria. A lo que me lleva esto, la verdad, es a la conclusión a la que ya he tenido que llegar desgraciadamente ante la firma de acuerdos previos, de que el Gobierno regional y su Presidente, el señor Ruiz-Gallardón, lo único que desean a la hora de firmar los acuerdos es hacerse la foto, como suele decirse vulgarmente. Desde luego, no manifiestan su interés, su voluntad política cierta de llevarlos a la práctica, porque, de haber sido así, usted habría realizado como Consejero de Hacienda, y el Gobierno regional en su conjunto, los estudios necesarios conducentes a determinar la posibilidad real de aplicación de ese acuerdo. En cualquier caso, le anticipo, señor Consejero, que el Grupo Parlamentario Socialista, y este Diputado que le habla en concreto, van a seguir haciendo un seguimiento exhaustivo y concreto de las obligaciones que ustedes, como Gobierno regional, tienen a la hora de cumplir aquellos acuerdos que firman. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra, señor Consejero.

El Sr. CONSEJERO DE HACIENDA (Beteta Barreda): Muchas gracias, señor Presidente. Señor Diputado, como antes le he informado, el acuerdo del pasado mes de julio tiene una naturaleza de carácter político y precisa de una norma jurídica para su desarrollo; esa norma jurídica es la que se está pactando en estos momentos con las centrales sindicales, que son las firmantes del correspondiente acuerdo. Por lo tanto, existe una voluntad clara del Gobierno regional de cumplir los términos de ese acuerdo.

Punto segundo: se está desarrollando el cumplimiento de ese acuerdo, de conformidad con los pactos con las centrales sindicales. Y le vuelvo a decir que quien tiene que llegar a esos acuerdos para aprobarlos es el Consejo de Madrid para el Desarrollo, la Formación y el Empleo. Por lo tanto, cuando la comisión técnica que se constituyó hace varios días apruebe el correspondiente texto que ahora mismo está en discusión, se eleve al Consejo de Madrid y se apruebe, entonces irá al Consejo de Gobierno y se aprobará como la correspondiente norma jurídica, en la cual debe concretarse lo que se prevé en esta determinada normativa. Hasta tanto se llegue a eso, y para los distintos cumplimientos parciales que no precisen de norma específica a tal fin, se ha encargado a las correspondientes Secretarías Generales Técnicas de cada una de las Consejerías su vigilancia e impulso, porque son las mismas a las que les corresponde la normativa de aplicación en materia de contratación. Una buena muestra de esta cuestión ha sido la renuncia por parte de las distintas empresas, organismos y Comunidad de Madrid a utilizar a las empresas de trabajo temporal como vía para la contratación. Ese punto está perfectamente escrito y contemplado en el acuerdo, no correspondía con una necesidad de una regulación normativa, y, al ser posible su aplicación directa, ya se ha aplicado directamente.

Por tanto, la voluntad de cumplir el acuerdo es total. En aquellas cuestiones que requieran normativa jurídica, se está estudiando la normativa jurídica, y en las que no lo precisa, como es el caso que le he indicado, que simplemente es una instrucción, la instrucción está dada, con lo cual los pasos para que se dé el cumplimiento del acuerdo están llevándose a cabo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Consejero. Pasamos al tercer punto del Orden del Día, Señorías.

Expediente de modificación presupuestaria N° 05-EM-75.0/1998, por importe de 265.000.000 de pesetas, tipo 300 "Transferencia de Consejo de Gobierno", de acuerdo con el artículo 61.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

CG 8/98 R. 1164 (IV)

¿Desea hacer una presentación el señor Consejero? (*Asentimiento*.) Tiene la palabra, señor Consejero.

El Sr. CONSEJERO DE HACIENDA

(Beteta Barreda): Gracias, señor Presidente. Señorías, el expediente de modificación presupuestaria que presento en nombre del Consejo de Gobierno viene motivado por el objetivo de lograr una ubicación estable y adecuada a las características estructurales y organizativas de la Consejería de Hacienda, siendo precisa la adquisición de un inmueble que no esté sujeto a las fluctuaciones del mercado arrendaticio, y a su vez reúna las condiciones necesarias de acuerdo con las peculiaridades del servicio público a prestar a los ciudadanos en virtud de las competencias atribuidas por la normativa vigente, así como que tenga un cierto carácter de singularidad en función de su ocupación por parte de un ente institucional.

Asimismo, este objetivo se engloba dentro de otro mayor, ya conocido por SS.SS., por el que se pretende acercar a las proximidades de la Puerta del Sol a todas las unidades de la Consejería de Hacienda: en

primer lugar, en el edificio de la calle Carretas, una vez finalizadas las obras que están siendo tramitadas por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, que ya ha publicado en el Boletín Oficial el correspondiente concurso de ideas previo a su adjudicación; en segundo lugar, en el edificio de Pontejos, una vez haya sido liberado por la Policía Nacional que ahora lo ocupa, y se hayan llevado a cabo las correspondientes reformas; y, por último, en el edificio propiedad de la Comunidad de Madrid, si se llevan a cabo estas actuaciones. De esta forma, con la progresiva concentración de los servicios de Hacienda junto con los de la Consejería de Presidencia, y la Presidencia de la Comunidad en la Casa de Correos, se creará un núcleo administrativo con los servicios horizontales de la Comunidad de Madrid en el entorno de la Puerta del Sol

En este sentido, el edificio sito en la calle Alcalá 1 de esta capital, a escasos metros de la sede del Ministerio de Economía y Hacienda, reúne las características idóneas para albergar la sede de la Consejería de Hacienda, por lo que se propone su adquisición en base a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Hacienda. El precio cerrado para su adquisición asciende a un total de 879 millones de pesetas, 879.472.000 pesetas, para ser exactos, incluido el mobiliario existente en dicho edificio, que se hará efectivo de la siguiente manera: el 30 por ciento del total a la firma de la escritura de compraventa, que es el motivo de la modificación presupuestaria que se propone para aplicar al ejercicio actual la cantidad de 265 millones de pesetas, más los correspondientes gastos de escritura. El resto, 615.630.400 pesetas, se hará efectivo dentro de los doce meses siguientes a partir de la fecha de la escritura pública.

Para poder llegar a la compra, se ha efectuado la pertinente valoración del inmueble a adquirir, por una empresa de tasación externa, resultando un valor superior al precio ofertado, y dicha tasación ha sido validada por el sistema de defensa del patrimonio. Por otra parte, también hay que tener en cuenta que en la tasación indicada no está comprendido el mobiliario existente del inmueble y que sí forma parte, como antes indiqué, del precio total de compra.

El edificio objeto de adquisición cuenta con un total de seis plantas, además de sótano y planta baja, siendo, en superficie construida, un total de 3.247,6 metros cuadrados. Las unidades que ocuparán el edificio de Alcalá, 1, serán las siguientes: despachos del Consejero de Hacienda y del Viceconsejero; la Secretaría General Técnica y sus Servicios, la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio, y las

unidades centrales de la Intervención General.

Los espacios que se quedarán libres en la actual sede de la Plaza de Chamberí serán ocupados por el personal que gestiona las materias de juego y por el personal del Instituto de Estadística, que dejará de ocupar los lugares en alquiler en la calle Constanza y en la calle Príncipe de Vergara, procediendo a resolver los correspondientes contratos. De este modo, la modificación presupuestaria que se propone es del tipo 300, "Transferencia del Consejo de Gobierno", y supone crear la partida 6020, "Adquisición de edificios y otras construcciones", en el Programa 402, "Gestión y defensa del Patrimonio", por un importe de 265 millones de pesetas, con baja en la partida 3100, "Intereses de préstamos en moneda nacional", del Programa 110, "Endeudamiento", aprovechando la coyuntura a la baja de los tipos de interés.

Por todo ello, solicito el informe favorable de la Comisión de Presupuestos y Hacienda al expediente de modificación presupuestaria, propuesto de acuerdo con el artículo 61.1 de la Ley 9/90, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Señor Presidente, Señorías, muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Consejero. Abrimos un turno para que los Portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios se posicionen respecto a esta modificación presupuestaria. Comenzamos por el Portavoz de Izquierda Unida; tiene la palabra el señor Candil.

El Sr. CANDIL MARTIN: Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve. Nuestro Grupo Parlamentario no es la primera ocasión en la que manifiesta su posición respecto a una modificación presupuestaria con cargo a la partida de Intereses, del Programa 110; en algunas otras ocasiones hemos tenido ya oportunidad de tomar una determinación en esta Comisión respecto a esa modificación, y, teniendo en consideración que, efectivamente, la situación del ciclo económico permite un cierto volumen de ahorro con cargo a esa partida, a la partida 3100 de ese programa, no es de extrañar que el Gobierno haga todo lo necesario por, de esa partida, utilizar los fondos necesarios para poder producir ahorros en otros ámbitos.

No obstante, me gustaría conocer solamente un pequeño detalle, a pesar de que ya anuncio nuestro voto favorable, y es exactamente cuál es el volumen de ahorro que se va a producir por la resolución de los contratos de la calle Constanza y Príncipe de Vergara, en los dos edificios que parece ser que realmente van a

ser los dos que van a quedar liberados, y, por tanto, es ahí donde se va a producir esencialmente el ahorro en materia de alquiler.

Conocido ese extremo, y a salvo de datos ulteriores, nosotros anunciamos ya nuestro voto favorable con el fin de que la Consejería puede tener un lugar de ubicación estable, en la calle de Alcalá, en un edificio que, a nuestro juicio, sí reúne esas características de singularidad y de proximidad a la Presidencia del Gobierno. Nos parece bastante razonable la alternativa que se plantea. En todo caso, la cuestión de fondo seguiría siendo cuál es el volumen de los ahorros que se generan, y por ello quedamos a la espera de que el señor Consejero nos ilustre, en su siguiente intervención, sobre ese extremo. Muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Diputado. En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Piñedo.

El Sr. **PIÑEDO SIMAL**: Gracias, señor Presidente. Simplemente, para manifestar nuestro criterio favorable a la modificación presupuestaria, ya que, evidentemente, se va a aprovechar la bajada de tipos de interés para producir un ahorro en alquileres y, al mismo tiempo, patrimonializar la Comunidad de Madrid en una Consejería que, lógicamente, es bastante razonable que esté cerca de la Consejería de Presidencia. Por tanto, nada más que señalar y reiteramos nuestra posición favorable a la modificación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Piñedo. En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cobo.

El Sr. COBO VEGA: Gracias, señor Presidente. Buenos días, Señorías. Gracias, señor Consejero, por sus explicaciones, que ya habíamos visto en la propia Memoria que acompañaba a la modificación, de la que se pide informe favorable de la Comisión. Lógicamente, nuestro Grupo Parlamentario siempre ha estado a favor, en la medida de lo posible, de, en el escaso patrimonio que tiene nuestra Comunidad, poder comprar -como se nos informa en este momento- edificios singulares bien situados y que además reúnen condiciones idóneas de funcionalidad, y si a ello unimos que se hace con cargo a una partida que todos deseamos que siga en la misma línea de minoración de tipos de interés, lo que redunda también en una mejor tesorería de la Comunidad, nuestra posición es favorable en las dos vertientes, tanto en la

adquisición de un inmueble útil para la Comunidad, porque, además, no se hace detrayendo dinero, que en algún caso incluso podía ser necesario, de algún servicio esencial que pudiera prestar la Comunidad. Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cobo. Tiene la palabra el señor Consejero.

El Sr. **CONSEJERO DE HACIENDA** (Beteta Barreda): Muchas gracias, señor Presidente. En nombre del Consejo de Gobierno, quiero agradecer a los Grupos Parlamentarios el voto favorable anunciado a la modificación presupuestaria con cargo al Capítulo Tercero. Como saben ustedes, desde que se confeccionó el anteproyecto de presupuestos por parte del Consejo de Gobierno se han producido dos bajadas de los tipos de interés, lo cual produce que haya una cierta holgura en la citada partida.

Es difícil poder evaluar en estos momentos cuál es el ahorro que se produce, por las siguientes razones: como ustedes conocen, el Instituto de Estadística está ubicado en el inmueble de Príncipe de Vergara, cuyo pago lleva a cabo la Consejería de Economía y Empleo, y es, por lo tanto, en esa Consejería de Economía y Empleo donde se va a producir el ahorro de intereses.

El asunto quedará básicamente de la siguiente manera: se prevé el traslado del Imade desde el edificio de Gran Vía al edificio de la calle Príncipe de Vergara, y se anulará el contrato de Gran Vía. Todos estos extremos están siendo objeto en estos momentos de los correspondientes análisis y discusión por las entidades que están comprometidas en el proceso, es decir, el Instituto Madrileño de Desarrollo y la Consejería de Economía. Al final, se verá cuál es el resultado de la operación, y, como ha de concretarse dentro de escasas fechas, les remitiré por escrito cuál es la valoración exacta del ahorro que se produce, siendo, por tanto, en este momento imposible de cuantificar por las razones dichas anteriormente. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Consejero. Pasamos, Señorías, a votar la emisión del informe favorable por parte de la Comisión a este expediente de modificación presupuestaria.

(Efectuada la votación, quedó aprobado por unanimidad.)

Pasamos al cuarto punto del Orden del Día.

Remisión de la Sra. Presidenta del Tribunal

de Cuentas del "Informe de Fiscalización de la Actividad de las Comunidades Autónomas en la Exposición Universal de Sevilla de 1992", aprobado por el Pleno del Tribunal el 23-10-97.
R. 6856/97 (IV).

Abrimos un primer turno para que los señores Portavoces se posicionen respecto a este Informe. Comenzamos por el Grupo de Izquierda Unida; tiene la palabra el señor Candil.

El Sr. **CANDIL MARTÍN**: Gracias, señor Presidente. Si no tiene inconveniente, Señoría, vamos a renunciar a este primer turno, y en un segundo turno, si es posible, tomaremos la palabra. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Candil. En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra su Portavoz, el señor Piñedo.

El Sr. PIÑEDO SIMAL: Gracias, señor Presidente. Como es sabido, el Tribunal de Cuentas ha realizado una fiscalización de la actividad de las diversas Comunidades Autónomas en la Expo del 92, en Sevilla, básicamente en relación a los distintos pabellones que componían la actividad principal de las Comunidades Autónomas en esta Exposición Universal. Corresponde que veamos hoy lo sucedido en la fiscalización de la actividad de la Comunidad de Madrid en la Expo del 92, empezando por decir que a mí me parece que está fuera de duda la necesidad de que nuestra Comunidad Autónoma concurriera a la Expo 92 con pabellón propio y que tuviera una presencia activa en este evento que ha resultado ser de una gran trascendencia política y yo considero, por lo menos, económica, para el conjunto del país.

Entrando en lo que dice el Tribunal de Cuentas sobre la actividad de nuestra Comunidad Autónoma en la Expo, quiero señalar lo que a mí me parecen los aspectos más relevantes. En primer lugar, sobre la ejecución de los créditos, que constituye uno de los objetivos esenciales de este informe del Tribunal de Cuentas, quiero resaltar que el presupuesto está establecido en 876 millones de pesetas, y que la obligación reconocida fue de 837 millones. Por tanto, el grado de ejecución se sitúa en un 95 por ciento, lo que, a mi juicio, indica que ha existido una buena presupuestación y/o una buena ejecución de la presupuestación indicada. Por capítulos, el grado de ejecución ha sido de un 97 por ciento, en Capítulo Sexto; es decir, en las inversiones realizadas en el pabellón de la Exposición de Sevilla, y un 93 por

ciento en Capítulo Segundo. Estas cifras abundan más en el argumento anterior que, reitero, indican que estamos ante una buena ejecución presupuestaria de lo realizado allí.

En cuanto a las conclusiones, el Tribunal de Cuentas se extiende en cinco conclusiones que, brevemente, me gustaría comentar: la primera conclusión que se obtiene del informe del Tribunal de Cuentas se refiere a obligaciones reconocidas, por 37 millones de pesetas, en los ejercicios posteriores a las obras del pabellón. Ciertamente, aunque debieron contabilizarse en los Presupuestos del año 92, debe destacarse que el Tribunal de Cuentas no indica que sean obligaciones indebidamente reconocidas. La segunda conclusión es que se imputan gastos corrientes a presupuestos sin atender a su verdadera naturaleza económica. Quiero indicar que, en mi opinión, hubiera sido quizá más lógico disponer de un programa específico destinado al pabellón de Madrid en la Exposición Universal de Sevilla, pero no habiendo optado por ese camino, me parece que la forma más clara de mostrar los gastos que se han realizado es imputarlos a un único subconcepto, aunque la naturaleza económica de diversos gastos sea distinta a la del subconcepto referido. Se indica también que se ha utilizado el sistema de pagos a justificar que, en mi opinión, parece bastante razonable en una actividad como esta, que es un sistema de gestión cultural básicamente.

La tercera observación de las conclusiones que presenta el Tribunal de Cuentas indica que la diferencia entre los gastos que, reitero, han sido 837 millones y la aportación de 350 millones por parte de Cajamadrid da un coste neto para esta Comunidad de 487 millones de pesetas en el pabellón de Sevilla. En mi opinión, no parece que sea un coste excesivo para un pabellón emblemático de la presencia de la Comunidad de Madrid en un evento de este calibre. En todo caso, hay que indicar que el Tribunal de Cuentas no formula ninguna objeción al respecto. Finalmente, para ir terminando, el Tribunal de Cuentas señala en el punto cuarto diversas deficiencias en la contratación; deficiencias que reitera, puesto que ya fueron incluidas en los informes del 91 y del 92, y que, por tanto, han sido objeto de debate en esta Comisión. En todo caso, quiero indicar que no estamos ante deficiencias de gran importancia o de gran calado.

En quinto lugar, el Tribunal de Cuentas, en sus conclusiones habla de que no se han producido beneficios económicos directos -que no los hubociertamente, no parece que ése fuera el objeto primordial que esta Comunidad tenía a la hora de

plantar un pabellón en la Expo de Sevilla, y, en cuanto a los beneficios indirectos, el Tribunal de Cuentas señala que son difíciles de cuantificar y que, en todo caso, se ha cubierto el objetivo de tener presencia en el Expo con pabellón propio, cosa que parece bastante razonable. No presenta otras conclusiones el Tribunal de Cuentas, y nos parece que son observaciones lógicas, aunque menores, en una actividad como la que se ha realizado en la Expo de Sevilla, y, en conclusión, este Grupo Parlamentario anuncia que no presentará Resoluciones en este punto del Orden del Día. Muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Diputado. En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Muñoz Abrines.

El Sr. MUÑOZ ABRINES: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, este Grupo Parlamentario, respecto al informe del Tribunal de Cuentas relativo a las actuaciones de la Comunidad de Madrid en la Exposición Universal de Sevilla realizada en el año 92, no va a hacer ninguna reflexión respecto a lo que pueden considerarse diferencias de criterios contables en cuanto a la imputación de partidas en las cuales se debían haber realizado efectivamente los gastos, ni va a entrar tampoco a valorar si el coste fue excesivo o no lo fue, porque es una cuestión de valoración que tampoco es algo que deba considerarse en estos momentos.

Respecto al coste de la misma, es verdad que a lo mejor puede parecer no demasiado importante si se tiene en cuenta que se establece una operación de imagen, de promoción de la Comunidad de Madrid que, en cualquier caso, pudo estar amortizada. Lo que sí podría señalar este Grupo Parlamentario respecto al coste es la enorme publicidad que se dio en su momento a que el pabellón de la Comunidad de Madrid iba a venir a Alcobendas, cosa que, al final, no se ha producido porque se hizo la cesión gratuita a la empresa que sustituyó a la Expo 92, es decir, a Cartuja.

Lo que sí quiere destacar este Grupo Parlamentario son aquellas cuestiones que, desde nuestro punto de vista, suponen actuaciones que contravienen en cierto modo la legalidad, y que no dependen de criterios contables porque son cuestiones que establece de manera clara el Tribunal de Cuentas. En ese sentido, solamente nos vamos a centrar en lo que fue el contrato de construcción del pabellón, y tenemos que decir que lamentamos muchísimo que en su momento se hubiese producido un fraccionamiento indebido del contrato de obras para la construcción del pabellón de la Comunidad de Madrid; un

fraccionamiento que, aunque, es verdad que en este caso no tenía posiblemente una motivación defraudatoria de la Ley en el sentido de intentar impedir un concurso y hacerlo por adjudicación directa, puesto que los dos contratos se hicieron por concurso, pero, en definitiva, sí hubo un fraccionamiento del contrato. Lo que sí produce mucha más sorpresa es que, una vez producido ese fraccionamiento, en el segundo concurso estableciera como criterio de selección en los pliegos de condiciones estar haciendo obras en el recinto de la Expo, lo cual es una condición que limita indebidamente y, por supuesto, con carácter muy consciente, la libre concurrencia, y que va en contra radicalmente de lo que establecen los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Esto significa, en definitiva, que este segundo concurso estaba claramente predestinado, porque nadie más se podía presentar, y fue muy significativo que las bajas de las dos ofertas, una fuese del cero por ciento, y la otra del 3 por ciento.

Una vez que se ha producido ese fraccionamiento y un segundo concurso en el cual se limita claramente la concurrencia para que nada más una o dos empresas se pudiesen presentar al concurso, incumpliendo la Ley de Contratos del Estado, se producen modificados que establecen obras adicionales por concierto directo -es decir, por el sistema de adjudicación directa-, por importe de 75.227.000 pesetas, cuando el importe primitivo y originario de las obras era de 301.064.000 pesetas; lo que significa que se superó el límite del 20 por ciento legalmente autorizado para adjudicarlo directamente.

Por último, respecto a estas obras adicionales -y es lo que más nos sorprende respecto a cómo se hicieron las cosas, cómo se tramitó legalmente este expediente de contrato- de obras en la Expo, al final, las obligaciones reconocidas por las obras correspondientes al reformado de la segunda fase y del complementario supusieron 106 millones de pesetas, cuando el importe de adjudicación de esas dos obras adicionales era de 75.227.000 pesetas, lo que supone, Señorías, una liquidación adicional, no firmada en contrato, del 41,28 por ciento respecto al importe originario. Esto incumple la Ley de Contratos del Estado en dos sentidos: uno, al tener consideración de liquidación provisional o de liquidación adicional por medición, su límite estaba establecido en el 10 por ciento; y dos, cuando se supera en una liquidación por medición ese 10 por ciento, es necesario realizar y aprobar un nuevo proyecto, un proyecto modificado complementario; en este caso, como además superaba el 20 por ciento que establece la Ley de Contratos del Estado, ni siquiera se pudo haber

hecho por adjudicación directa, sino que tenía que haberse realizado un nuevo concurso. Para este Grupo Parlamentario, tenemos que decir, que estas actuaciones son claramente manifestaciones irregulares e incumplimientos legales manifiestos de la Ley de Contratos del Estado y, por tanto, nosotros sí vamos a presentar propuestas de resolución reprobando este tipo de actuaciones. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Muñoz. ¿Desea algún Grupo Parlamentario hacer uso de la palabra? (*Denegaciones*.) Damos por concluido el debate. Señorías, dado que se renunció a la presentación de resoluciones, suspendemos por tiempo de tres minutos la sesión.

(Se suspende la sesión a las once horas y veinte minutos.)

(Se reanuda la sesión a las once horas y veintisiete minutos.)

Señorías, se reanuda la sesión.

Se han presentado cuatro Propuestas de Resolución por parte del Grupo Parlamentario Popular, que pasará a leer la señora Secretaria de la Mesa.

La Sra. **SECRETARIA**: Gracias, señor Presidente. El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 240.3 del Reglamento de la Asamblea, presenta las siguientes Propuestas de Resolución.

Primero: La Asamblea de Madrid reprueba que se haya producido el fraccionamiento indebido del contrato de obras para la construcción del pabellón de la Comunidad de Madrid.

Segundo: La Asamblea de Madrid reprueba que el contrato de construcción del pabellón de la Comunidad de Madrid en la 'EXPO 92', segunda fase, ya fraccionado, se estableciera como criterio de selección estar haciendo obras en el recinto de la 'EXPO', por limitar indebida y conscientemente la libre concurrencia.

Tercero: La Asamblea de Madrid reprueba que se hayan adjudicado obras adicionales, por concierto directo, por importe de 75.227.000 pesetas, cuando el importe primitivo era de 301.064.000 pesetas, superando el 20 por ciento legalmente autorizado.

Cuarto: La Asamblea de Madrid reprueba que las obligaciones reconocidas por las obras correspondientes a reformado, segunda fase, y del complementario, supusieran 106.282.000 pesetas, cuando el importe de adjudicación fue el de 75.227.000

pesetas, suponiendo una liquidación adicional del 41,28 por ciento, cuando el límite legalmente establecido era del 10 por ciento, habiendo sido necesario aprobar un nuevo proyecto modificado, que por superar el 20 por ciento ha debido adjudicarse por concurso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Para la defensa de estas Propuestas de Resolución, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Muñoz.

El Sr. MUÑOZ ABRINES: Gracias, señor Presidente. Este Grupo Parlamentario no va a entrar en el fondo, porque las Propuestas de Resolución coinciden completamente con lo expresado por este Grupo Parlamentario en la primera intervención, y, por lo tanto, lo único que hacemos es indicar, ya por escrito y con carácter de reprobación, aquéllas actuaciones que hemos manifestado anteriormente respecto al fraccionamiento, a la limitación indebida de competencias y a las liquidaciones adicionales que incumplían la legislación contractual vigente. Nada más, y muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Muñoz. Para toma de posición ¿Desea hacer uso de la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista? (*Denegaciones*.). El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida no se encuentra presente, por lo tanto, si les parece, pasamos directamente a votar las Propuestas de Resolución ¿Desean que lo hagamos una a una o podemos acumularlas y hacer una única votación? (*Asentimiento*.) Entonces, pasamos a hacer una única votación.

(Efectuada la votación, quedaron aprobadas las Propuestas de Resolución por 13 votos a favor y 7 votos en contra.).

Pasamos al quinto punto del Orden del Día.

Remisión del Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas del "Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Madrid, ejercicio 1994", aprobado por el Pleno de la institución en su sesión de 28 de enero de 1998.

R. 946/98 (IV)

Abrimos un primer turno para la valoración de este informe, comenzando por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que no se encuentra presente. Por

tanto, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. **PIÑEDO SIMAL**: Gracias, señor Presidente. El Tribunal de Cuentas señala en las primeras líneas del Informe correspondiente al ejercicio de 1994, que dos de los objetivos de su fiscalización son determinar el grado de cumplimiento y de aplicación de la legalidad vigente en la gestión de fondos públicos, así como la racionalidad en la ejecución del gasto público basado en criterios de eficiencia y economía.

En consecuencia, el Tribunal de Cuentas desarrolla un minucioso y pormenorizado análisis de la gestión realizada en sus distintos aspectos, culminando con un conjunto de conclusiones y de varias resoluciones que constituyen, en mi opinión, el meollo del informe.

A esta Comisión, creo yo, le corresponde emitir un juicio político en términos inteligibles para la opinión pública sobre lo que sucedió en la gestión de los fondos públicos en el año 94. Un juicio que no es una repetición del debate presupuestario el cual, como es sabido, fijó ya las prioridades políticas del Gobierno y, fijadas éstas en la votación en la Ley de Presupuestos, lo que corresponde ahora es valorar la adecuación de la gestión y el grado de aplicación de la legalidad.

En primer lugar, cabe destacar que el Consejo de Gobierno suministró al Tribunal de Cuentas información suficiente para que éste realizara su trabajo de fiscalización. La primera consecuencia que, en mi opinión, se desprende del Informe del Tribunal de Cuentas, es que éste no ha juzgado necesario poner en marcha ninguno de los mecanismos legales a su alcance cuando detecta una grave irregularidad en la gestión de caudales públicos.

Como es sabido, el Tribunal de Cuentas puede, si así lo juzga necesario, establecer la responsabilidad contable, incoar un expediente administrativo o solicitar la intervención de la sanción de enjuiciamiento del mencionado Tribunal. Nada de eso ha sido necesario, tal y como se desprende de la lectura del Informe, de donde cabe deducir, en mi opinión, que estamos ante una validación global de la gestión realizada o, dicho de otro modo, ante una gestión honrada de los caudales públicos. Ésa es, pues, mi primera conclusión y así lo haremos constar en la primera de nuestras Propuestas de Resolución.

Una vez despejada esta cuestión, cabe entrar en una valoración económica y financiera del ejercicio; para ello conviene recordar que estamos hablando del año 94, es decir, del año más duro de la reciente crisis económica, breve, pero muy profunda, que sufrió toda Europa entre finales del 92 y comienzos del 95. En esas circunstancias, es decir, en unas circunstancias de un año económicamente muy desfavorable, el grado de ejecución debe juzgarse aceptable: el Tribunal de Cuentas estima en un 93 por ciento la ejecución del gasto; la ejecución de los ingresos, una vez descontado el remanente de tesorería, la sitúa el Tribunal de Cuentas en un 88 por ciento, pero hay que tener en cuenta que, una vez introducidos los ajustes indicados en el Informe, el Tribunal de Cuentas sitúa en el 98 por ciento la ejecución de los ingresos. Estas cifras avalan, sin duda, la afirmación que acabo de hacer; estamos, pues, ante un presupuesto razonablemente ejecutado.

El número de modificaciones presupuestarias en la Administración General fue de 1.484, por un importe neto de 2.447 millones de pesetas. A mi entender, estas cifras señalan una satisfactoria presupuestación, al ajustarse bastante bien la necesidad de escasas modificaciones presupuestarias, sobre todo escasa cuantía en su modificación que, unido a lo anterior, es decir, a un alto grado de ejecución, debemos valorarlo positivamente.

En tercer lugar, el déficit del ejercicio, una vez introducidos los ajustes del Tribunal de Cuentas, se sitúa en el orden del 2 por ciento del presupuesto, cifra realmente modesta si tenemos en cuenta la catalogación que hemos hecho respecto del año 94, es decir, la dureza de la crisis económica que caracterizó aquel ejercicio.

Por último, cabe señalar que la carga financiera se situó bien por debajo del límite señalado por la LOFCA, y que el endeudamiento neto formalizado permitió cumplir los compromisos de la senda de convergencia. En resumen, el ejercicio del 94, de acuerdo con las grandes cifras señaladas, muestra una presupuestación razonable, un grado de ejecución aceptable, un déficit moderado y el cumplimiento de lo dispuesto en la LOFCA y en la senda de convergencia.

Dicho esto, el Tribunal de Cuentas, en mi opinión, se extiende en una serie de conclusiones en las que señala las deficiencias observadas y que, a mi juicio, pueden agruparse en varias categorías. El primer grupo lo compondrían la falta de alguna documentación que, o bien no se ha confeccionado, o bien no se ha remitido al Tribunal de Cuentas; se trata, en mi opinión, de defectos subsanables y que no afectan al fondo de la fiscalización.

En segundo lugar cabe reseñar un grupo de ajustes que el Tribunal de Cuentas realiza en los ingresos y en los gastos, en general, por considerara que no han sido imputados al ejercicio correcto. El hecho de que tal ingreso o tal gasto deba ser imputado a otro

ejercicio es, sin duda, una deficiencia contable, pero, desde luego, no indica ineficiencia en la gestión; en algún caso puede indicar justamente lo contrario.

En tercer lugar, podríamos señalar otro grupo de inadecuada contabilización de algunas operaciones; sin duda es exigible la correcta contabilización de las operaciones, pero conviene recordar que estamos en el proceso de implantación del Plan General de Contabilidad Pública que había comenzado precisamente por el Estado.

Por último, el Tribunal de Cuentas realiza alguna observación sobre la normativa vigente que, por cierto, sigue realizando año tras año y me parece que la realizará en años sucesivos.

¿Qué se puede deducir, en mi opinión, de esta serie de conclusiones? Ciertamente, que se puede elevar el grado de aplicación de la normativa vigente, pero, a la vez, que el Tribunal de Cuentas no parece apreciar indicios de ineficacia o ineficiencia en la gestión de los caudales públicos. Dicho todo esto, y con esto concluyo, señor Presidente, las recomendaciones que expresa el Tribunal de Cuentas deben ser, desde nuestro punto de vista, atendidas. En ese sentido, la segunda de las Propuestas de Resolución que mi Grupo va a presentar en esta Comisión indicará la propuesta de que la Asamblea haga suyas las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y que las eleve al Consejo de Gobierno, para su aplicación en el caso de que lo hayan sido todavía. Muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Piñedo. Tiene la palabra el señor Muñoz Abrines en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. MUÑOZ ABRINES: Muchas gracias, señor Presidente; Señorías. Este Grupo Parlamentario difiere en alguna medida de las apreciaciones que ha hecho el Grupo Parlamentario Socialista. Efectivamente, el Tribunal de Cuentas no entra a poner en cuestión la ineficacia o ineficiencia del gasto, pero por una razón muy sencilla: porque ni siquiera ha podido entrar a analizarla.

Una de las cuestiones que pone de relieve el Tribunal de Cuentas en su Informe es, por un lado, que al no existir implantado un plan general de contabilidad pública y una contabilidad analítica, no se puede conocer la situación y los resultados económico-patrimoniales de la Comunidad en el ejercicio del 94 y, por lo tanto, el análisis que ha efectuado el Tribunal de Cuentas se limita a aquello que puede controlar.

Respecto a la eficiencia o eficacia en la gestión del presupuesto, hay que decir que también el Tribunal

de Cuentas señala que en prácticamente la mitad de los programas no existen indicadores de seguimiento, y en el otro 50 por ciento, en el que sí existen indicadores, éstos no son adecuados, por lo tanto, también dice el Tribunal de Cuentas que ese control de eficacia y de eficiencia no se puede llevar a cabo; de la misma manera que en otro supuesto también establece que no se pudo apreciar si las deudas que contraía la Comunidad de Madrid, que están obligadamente vinculadas a gastos de inversión, si efectivamente se pudieron realizar así, debido a una serie de deficiencias en los registros contables de la Comunidad de Madrid que hacían imposible el seguimiento de la utilización de la deuda.

Por lo tanto, efectivamente, el Tribunal de Cuentas no dice que se haya producido ineficiencia, tampoco dice lo contrario, lo único que queda manifiestamente claro es que ese control no se puede realizar porque, debido a la contabilidad y al sistema que llevaba la Comunidad de Madrid en aquel año, no se podía llevar a cabo.

En cuanto a la ejecución presupuestaria, efectivamente, la ejecución en gastos fue del 93 por ciento, y la de ingresos del 88 por ciento. Lo que yo no he entendido -tal vez me lo haya podido saltar en la lectura que he hecho del Informe del Tribunal de Cuentas- es donde este Tribunal hace correcciones que establecen la ejecución en ingresos en un 98 por ciento; es decir, por encima de la ejecución de gastos. Porque, si no, no me explico cómo se puede producir déficit. Y hay que recordar que, según el Informe del Tribunal de Cuentas, por un lado, se produce un déficit de carácter no financiero de 53.000 millones de pesetas, y en lo que es el saldo presupuestario se establecía un déficit originario entre ingresos y gastos de unos 30.000 millones de pesetas, que después, a través de unas operaciones contables, en cuanto a saldo presupuestario, dejaba en algo más de 10.000 millones de pesetas.

Pero, si el déficit no financiero podía ser más o menos importante, el del saldo presupuestario tenemos que reconocer que sufrió una enorme mejoría respecto a déficit de años anteriores, otra cosa es el déficit de tesorería, y el Informe del Tribunal de Cuentas del año 94 que establece que se produjo un déficit de tesorería de 21.943 millones de pesetas, que, además, representa un déficit acumulado de 108.461 millones de pesetas.

Esta cuestión es muy importante porque, cuando se hacen manifestaciones en las cuales se dice que los tipos de interés bajan en todos los sitios -lo cual tampoco se ajusta a la realidad-, cuando se achaca la mejora económica exclusivamente a la coyuntura

económica internacional, se olvidan determinadas cuestiones que tienen bastante importancia o influencia en el comportamiento de la economía de un país. En este sentido hay que recordar, sin carácter exhaustivo, por supuesto, lo que significa el déficit: el déficit influye negativamente no sólo en la inflación, sino también en los tipos de interés, y, por lo tanto, mientras exista déficit, mientras que ese déficit se tenga que financiar, y solamente hay dos maneras de hacerlo: a través de la emisión de moneda, que eso solamente lo puede hacer el Banco de España y, por supuesto, cuando se lo pide el Gobierno de la Nación, o a través de la emisión de deuda pública o de la toma de créditos, eso significa, a través de lo que se conoce como el efecto 'cloudinal', que afecta a los tipos de interés, que terminan subiendo, y eso, a la larga, termina afectando a la inflación. Por lo tanto, nosotros nos alegramos de que en estos momentos una de las políticas fundamentales que se está llevando a cabo sea el control del déficit.

En cuanto a la deuda viva a largo plazo de la Administración General de la Comunidad de Madrid, es decir, solamente lo que se conoce como el centro 01, hay algo que pone de relieve el Tribunal de Cuentas y que es muy significativo, sobre todo para que en futuras discusiones queden muy claros los números. Establece el Tribunal de Cuentas que en el ejercicio del 94 la deuda viva a largo plazo de la Comunidad de Madrid sólo en el centro 01 se elevó a 317.789 millones de pesetas, lo que supuso un incremento en tres años del 72 por ciento; es decir, del año 91 al año 94 hubo un crecimiento de la deuda viva, no sólo de lo que se tomó, sino de incremento de la deuda viva restando amortizaciones, de una media de 44.000 millones de pesetas anuales. Nosotros nos alegramos de que en estos momentos la media del año 95 al año 98 sea de 11.000 millones anuales; infinitamente inferior a lo que se estableció en aquella Legislatura.

Respecto a otras cuestiones que establece el Tribunal de Cuentas, nos han llamado significativamente la atención algunas cuestiones en las que se pone de manifiesto una serie de deficiencias importantes. Empezaremos con los anticipos de caja fija. Nos ha llamado la atención que en el ejercicio 94 los anticipos de caja fija del CEYAC, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, mostrara algunas deficiencias, como las siguientes: en primer lugar, que el 20 por ciento de los gastos corrientes del CEYAC se pagaran por este sistema, sin que se hubiese fijado una cuantía máxima por el Consejero de Hacienda, tal y como prevé el artículo 74.7 de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Nos ha llamado la atención, y es muy

significativo, que se justificaran 14 millones de pesetas con dos facturas que correspondían, en primer lugar a servicios prestados en el ejercicio anterior -lo cual puede ser más o menos trascendente-, pero, sobre todo, acompañados de un contrato cuyo objeto era distinto al facturado y sin que conste, además, que se haya realizado la prestación del contrato; es decir, que no sabemos por qué se pagaron 14 millones de pesetas.

Por último, también nos ha llamado la atención respecto a los anticipos de caja fija del CEYAC que en una factura de dos millones de pesetas de una compañía aérea se observa que el pago se efectuó ocho meses antes del período justificado, sin que se haya acreditado la fiscalización del gasto y siendo completamente insuficiente la memoria acreditativa de la necesidad del gasto.

Dejando al margen este tipo de cuestiones, me gustaría centrarme en algo fundamental: en la parte de contratación administrativa, que es donde esta Comunidad de Madrid año tras año ha dejado mucho que desear. En este sentido tenemos que destacar varias cuestiones: en primer lugar, de los 65 contratos adjudicados por concurso analizados por el Tribunal de Cuentas, en 32 ocasiones los criterios de selección establecidos en los pliegos de condiciones no se ajustaban a la legalidad establecida en la Ley de Contratos del Estado o, sencillamente, no existía; es decir, el 50 por ciento. Que de los 65 contratos adjudicados por concurso, en 31 ocasiones las adjudicaciones se realizaron sin tener en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos; otro 50 por ciento de irregularidades importantes. También se establecieron fraccionamientos de contratos. Nos llama poderosamente la atención que en el ejercicio del 94, por parte de la entonces Consejería de Hacienda, se adjudicara un contrato de obras por valor de 1.060 millones de pesetas, sin la previa elaboración, aprobación, supervisión y replanteo del proyecto de obras; no sabemos cómo se pudo hacer la obra sin aprobarse ese tipo de cuestiones que, según la Ley de Contratos del Estado, son requisitos esenciales.

También nos llama poderosamente la atención que en el ejercicio 94, en un contrato del Ivima al final resultara que el número de viviendas a construir que figuraba en el contrato que se firmó fuese superior al que se estableció en los pliegos de condiciones, en los anuncios de la convocatoria y en la propia oferta del contratista. Esto significa romper las reglas del juego de igualdad y de publicidad respecto a los demás concursantes.

Destaca el Tribunal de Cuentas que en once ocasiones se aprobaron obras adicionales sin acreditar la existencia de necesidades nuevas o causas técnicas. Asimismo señala que en un contrato de la Consejería de Transportes se aprobó un modificado sin solicitar el preceptivo y obligatorio informe del Consejo de Estado, porque el modificado excedía del 20 por ciento de la cuantía del contrato principal y era superior a 100 millones de pesetas.

En cuanto a otro tipo de cuestiones, también relacionadas con obras complementarias, destaca, sobre todo, un contrato del Ivima, en el que se tramitó un proyecto de obra complementaria para demoler un edificio donde debía ubicarse el edificio objeto del contrato principal, cuyas obras, además, ya habían sido ejecutadas con anterioridad; es decir, primero se adjudica un contrato para levantar un edificio en un sitio, después, cuando hay que empezar a construirlo se dan cuenta de que allí hay un edificio que hay que tirarlo. Muy inteligente. Pero lo más sorprendente es que el edificio ya estaba tirado, y después se hace un contrato. Muy sorprendente.

También hay que decir que el Tribunal de Cuentas pone de manifiesto que en varias ocasiones, las adjudicaciones de contratos adicionales se hicieron por el sistema de adjudicación directa cuando superaban el 20 por ciento de los precios de sus contratos principales.

Los dos aspectos más significativos que nos han llamado la atención respecto a esta parte de contratación son los siguientes: en primer lugar, que en un contrato de la Consejería de Educación y Cultura, que era un contrato de suministro -escuchen bien, Señorías, un contrato de suministro-, se consignaran honorarios de arquitectos y dirección de obra y beneficio industrial por 7.543.855 pesetas; es decir, 7.543.000 pesetas se pagaron a alguien sin deber, porque en un contrato de suministro no sabemos qué tiene que hacer un arquitecto y qué obras tiene que dirigir. También muy significativo es que un contrato de la Agencia de Medio Ambiente del año 94, cuyo objeto era la retirada de contenedores de basura en áreas recreativas durante un período de ocho meses, es decir, estar ocho meses limpiando las papeleras de esas áreas recreativas, se pagaron 5.118.000 pesetas indebidamente por la prestación del servicio al haberse pagado 27.547.000 pesetas, cuando por el tiempo durante el que se prestó el servicio, que fueron solamente seis meses, se debieron abonar 22.429.000 pesetas.

En definitiva, lo que esto demuestra es que la actividad contractual de la Comunidad de Madrid en el año 94 fue verdaderamente penosa. Si esto lo unimos a lo que ya he manifestado anteriormente respecto a los

anticipos de caja fija, en los que se justificaban facturas con contratos anteriores, y además no se correspondían con el objeto de la factura, nos hace pensar que tampoco fue tan impecable esa actuación que el señor Piñedo nos quiso hacer ver con anterioridad. Y, aunque es verdad que el Tribunal de Cuentas no ha abierto su procedimiento de oficio en cuanto a responsabilidad contable, también es verdad que en muchas ocasiones el Tribunal de Cuentas solamente se limita a verificar aquellas cuestiones que considera incumplimientos de legalidad; tampoco va a entrar a investigar muchas más cuestiones en las que, para establecer criterios de responsabilidad contable, tal vez se tendría que profundizar muchísimo más en por qué ocurren determinadas cosas.

Por eso, estableciendo como criterio general que en la parte contable se producen deficiencias, deficiencias importantes que en ningún caso pueden suponer actuaciones malintencionadas, pero sí deficiencias importantes que no permiten llevar un control adecuado respecto a las cuentas de la Comunidad de Madrid, en la parte contractual la verdad es que la Comunidad de Madrid en aquel período, al igual que en años anteriores, la actuación dejó mucho que desear. Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Muñoz. Abrimos un segundo turno. ¿Desea intervenir el Portavoz de Izquierda Unida? (*Denegaciones*.) En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Piñedo.

El Sr. **PIÑEDO SIMAL**: Gracias, señor Presidente. A mí me sorprenden realmente algunas de las apreciaciones que hace el ilustre Portavoz del Partido Popular, en primer lugar, sobre que el Tribunal de Cuentas no ha podido analizar suficientemente la eficacia y la eficiencia en la gestión, por ejemplo, por faltar indicadores en los programas.

Yo me he tomado la molestia de leer las alegaciones al informe del Tribunal de Cuentas, y permítanme que lea la alegación correspondiente precisamente a esta apreciación, que dice textualmente así: "No se está de acuerdo con esta afirmación" -se refiere a la afirmación del Tribunal de Cuentas respecto a que no permite el seguimiento de los objetivos programados- "dado que en los presupuestos generales de cada ejercicio, y, concretamente, en las fichas de programa que se acompañan con los mismos, están recogidos los indicadores que permiten el análisis de las posibles desviaciones entre previsiones y resultados en

la ejecución y cumplimiento de los objetivos, por lo que sí es posible la evaluación de la racionalidad del gasto público basado en criterios de eficacia y economía". Repito esta última frase: "sí es posible la evaluación de la racionalidad del gasto público basado en criterios de eficacia y economía".

"En este sentido" -sigue la alegación- "es necesario aclarar que no todos los programas tienen indicadores, y es así por la propia filosofía de un presupuesto por programas, ya que no en todos se pueden desagregar elementos que faciliten información significativa y cuantificada de los objetivos a cumplir. No obstante, en aquellos supuestos en los que sí están individualizados y cuantificados los objetivos que desarrollan los correspondientes indicadores". Esta alegación la firma doña María Jesús Fraile, Directora General de Presupuestos y Patrimonio del Gobierno del Partido Popular; no es una alegación que presentara el Gobierno anterior, sino este Gobierno. No sé si usted está de acuerdo con doña María Jesús Fraile Fabra, pero parece que no.

En segundo lugar, sobre la relación que hay entre endeudamiento e inversiones, yo me he tomado la molestia de hacer la cuenta financiera de la Comunidad de Madrid para el 94 con las cifras del Tribunal de Cuentas y señalo: formación bruta de capital, 91.200 millones; ésta es la inversión neta, es decir, gastos de capital menos ingresos de capital; quiere decir que la inversión bruta da 91.200 millones de pesetas. ¿De dónde ha salido la financiación de esta inversión? Hombre, hay que tener en cuenta que hay 28.200 millones de ahorro público, por tanto, evidentemente, el resto es endeudamiento; tan es así, que la necesidad de financiación del presupuesto es de 63.000 millones. Por tanto, toda la deuda ha ido a inversión, porque, si no, sería imposible cuadrar las cuentas. Que yo sepa, el único organismo que hasta ahora ha financiado gasto corriente con endeudamiento es el Ivima en el 96, como se desprende de la liquidación presupuestaria, puesto que resulta que el ahorro público que genera la cuenta del 96 es negativo; es decir, el Ivima en el 96 tiene tasa de ahorro negativa, y eso significa una cosa tan sólo, Señorías: que se ha financiado gasto corriente con endeudamiento en el Ivima en el 96. Desde luego, no en el ejercicio del 94 por las cifras que he señalado anteriormente.

Tercera apreciación que quiero hacer sobre el grado de ejecución presupuestaria. Consulte usted las cifras del Tribunal de Cuentas, porque yo las he sacado de ahí; quien hace el ajuste no he sido yo, sino que el ajuste lo hace el Tribunal de Cuentas. El ajuste en ingresos que permite pasar de un 88 por ciento que señala inicialmente el Tribunal de Cuentas a cerca de

un 98 por ciento, lo establece porque, según el Tribunal de Cuentas, no se han contabilizado derechos reconocidos por cerca de 8.000 millones de pesetas, que es un ingreso que realizó el Estado en el mes de diciembre, creo recordar que en obras de Metro, que es la partida correspondiente del convenio para la construcción del Metro; lo ingresó, según el Tribunal de Cuentas, en diciembre, y, por consiguiente, lo imputa a este ejercicio. Si sumamos eso, el nivel de ingresos es ése. Yo he dado el déficit sin tener en cuenta eso, sino teniendo en cuenta el 88 por ciento, que da el Tribunal de Cuentas sin ajustar esta última cifra, y que resulta ser del 2 por ciento del presupuesto, si mi calculadora solar, que no va apilas, no está confundida.

Naturalmente que el tema del déficit tiene un debate, tiene un debate importante. Yo en esto soy muy clásico, no sé si S.S. es heterodoxo, pero los clásicos de la economía indican que la ejecución presupuestaria es un mecanismo de ajuste automático en el ciclo económico, y cuando uno está en ciclo bajista, recuerdo que en el 94 el crecimiento fue muy pequeño, estábamos en un año de crisis económica notabilísima. el presupuesto actúa como un estabilizador, corrige el ciclo económico en la fase baja del ciclo. Yo soy de la opinión de que el déficit debe utilizarse moderadamente; y debe utilizarse moderadamente en la fase depresiva del ciclo, justamente para corregirlo. Si S.S. opina que no, está en su derecho, naturalmente, pero tenemos una diferencia de opinión. Yo opino que sí, que el déficit debe utilizarse moderadamente en la fase depresiva del ciclo, desde luego; también en otras circunstancias, pero en la fase depresiva del ciclo. Y hay que decir que ha habido un esfuerzo muy importante por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid, y sobre todo por parte del Gobierno de la Nación, en esos años 92, 93, 94 y 95, en la fase depresiva del ciclo, para permitir que el déficit público se redujese considerablemente. Por tanto, sí hubo un esfuerzo por hacer converger la economía española con el resto de las economías y facilitar la entrada de la peseta en el euro.

El Gobierno popular ha tenido la suerte de que le ha pillado una fase alta del ciclo, lo cual es para felicitarse y alegrarse, pero lógicamente, cuando estamos en una fase altista del ciclo, los esfuerzos que tienen que hacerse para moderar el déficit son bastante menores. La tasa de inflación ha venido cayendo progresivamente a lo largo de toda la serie histórica y no hay brusquedad en el cambio de Gobierno; le puedo asegurar a usted que no hay más que mirar la curva de las tasas de inflación año tras año para ver que ha sido así.

Sobre el endeudamiento, también me he tomado la molestia de resumir las cifras del Tribunal de Cuentas sobre la famosa IHR, la 'Insoportable Herencia Recibida'. Ya podemos disponer de las cifras del Tribunal de Cuentas, a 31 de diciembre del 94, de cómo estaba todo el endeudamiento de la Comunidad de Madrid. En la Administración general, acreedores financieros a largo plazo, 217.000 millones de pesetas, Señorías; a corto plazo, acreedores financieros, 75.000 millones de pesetas. Eso es lo que dice el Tribunal de Cuentas; no sé si el Tribunal de Cuentas está confundido.

Ahora me gustaría que me contestaran a una pregunta, si fueran tan bondadosos. Vamos a hablar de la deuda a corto plazo; ¿en cuánto está en estos momentos? Simplemente este detalle, porque les recuerdo a SS.SS. que año tras año vengo presentando una enmienda al presupuesto para limitar -creo recordar- a 150.000 millones de pesetas la deuda a corto, que ustedes rechazan sistemáticamente, supongo que porque considerarán que está por encima de esa cantidad. En el endeudamiento a largo, tienen que sumar ustedes, naturalmente, la Administración general y las empresas públicas, porque lo que no vale es hacer trampas al solitario. Evidentemente, si juntamos la Administración general con las empresas públicas, le digo a usted la cifra: en acreedores financieros, a largo plazo -total ya, Administración general y empresas públicas-, son 317.000 millones de pesetas lo que dejamos, según el Tribunal de Cuentas, y le reto a usted a que me modifique esas cifras; acreedores financieros a largo plazo; las dos cosas juntas. Dénos usted la cifra que hay ahora mismo; las dos cosas; no cuente usted sólo la Administración en general sino incluya las empresas públicas; no me compare usted el presupuesto del 94, la Administración general sumado a las empresas públicas, y el suyo sólo la Administración general, o mejor aún, el criterio de Maastricht, porque, claro, con el criterio de Maastricht, ustedes salen como un tiro; su gestión va, efectivamente, como un tiro con el criterio de Maastricht, pero se olvida usted el pequeño detalle de que hay una pequeña pella en las empresas públicas, y a mí no, no se me olvida por el momento.

Quizás algún día en esta Comisión debamos hacer un debate monográfico sobre la evolución del endeudamiento de la Comunidad de Madrid, financiero y no financiero, a corto y a largo, en todos los sectores, en todos los subsectores del presupuesto: en la Administración general, en los organismos autónomos y en las empresas públicas, cuando ustedes quieran; es más, yo creo que en poco tiempo estaré dispuesto a

presentar una iniciativa para que tengamos un buen debate sobre este asunto y aclaremos qué herencia recibieron ustedes y dónde están en estos momentos las cifras de endeudamiento de la Comunidad de Madrid; no me da ningún miedo ese debate.

Yo creo que éste es el debate de fondo, pero hay algunas otras cuestiones en las que también me gustaría dar mi opinión. La utilización del sistema de caja fija en el CEYAC. Yo creo que no es ilegal que se pague el 20 por ciento de Capítulo Segundo, de todo el Capítulo Segundo de la Consejería, para ser precisos es lo que dice el Tribunal de Cuentas-, por el sistema de caja fija; es más, a mí me parece -es una opinión que, naturalmente, usted puede compartir o no- que en una gestión como la gestión cultural, el sistema de caja fija es un sistema bastante recomendable y, posiblemente, de los pocos practicables. Por tanto, hay una recomendación, que evidentemente haremos nuestra, del Tribunal de Cuentas, para que se mejore la normativa aplicable a los sistemas de pago por caja fija; la haremos nuestra. Estamos de acuerdo con eso.

En cuanto a la contratación administrativa, quiero señalarle a S.S. que en las conclusiones, que es el destilado de todo lo que dice el informe del Tribunal de Cuentas, no comparto el juicio que ha hecho S.S., tan demoledor, sobre la actuación contractual de la Comunidad de Madrid. Si se lee con cuidado la conclusión 20, que es la que se refiere a la contratación administrativa, tampoco avala los juicios de valor que ha hecho S.S. en este sentido.

Por último, quiero señalar lo referente a los ajustes en tesorería. Tiene razón Su Señoría; hay un ajuste en tesorería que hace el Tribunal de Cuentas por unos 80.000 millones de pesetas; es la diferencia que el Tribunal de Cuentas introduce; pero debemos también tener cuidado con algunas de las afirmaciones que hacemos. Por ejemplo, un ajuste que hace el Tribunal de Cuentas es de 38.000 millones -nada menos- en tributos cedidos. ¿Qué ocurre con esta cantidad? Ocurre una cosa, en mi opinión, bastante sencilla. Lo que dice el Tribunal de Cuentas es que es un derecho pendiente de cobro, indebidamente apuntado al ejercicio presupuestario, puesto que la Administración tributaria todavía no había, repito, todavía, hecho los trámites oportunos para que fuese imputado a este ejercicio; pero eso es un dinero que ha cobrado la Administración tributaria, que debe a la Comunidad de Madrid, y que seguramente estará mal imputado a este ejercicio y se debió imputar a otro ejercicio diferente; pero eso es todo lo que estamos hablando.

Por ejemplo, estamos hablando también de que, según el Tribunal de Cuentas, la amortización en deuda

a corto -creo recordar- es de unos 75.000 millones de pesetas, debe minorar en derechos reconocidos pendientes de cobro, y, al mismo tiempo, por otra parte, pasa a largo una deuda a corto de unos 63.000 millones de pesetas; pero, claro, eso es una opinión. Desde el punto de vista contable, es posible que tenga razón; lo que me parece que es un ejercicio un poco arriesgado es contabilizar dos veces la misma cuestión. Lo que el Tribunal de Cuentas hace es decir: usted tiene un endeudamiento a corto que en realidad es endeudamiento a largo. Creo que es más a favor de la gestión de la Administración de la Comunidad de Madrid, porque, en definitiva, seguramente lo que habrá estado haciendo será pagar inversiones con endeudamiento a corto, quizá por razones del mercado financiero del momento, y así son la mayoría de ellas.

ejemplo, hay otra partida muy significativa, de unos 20.000 millones de pesetas, donde el Tribunal de Cuentas dice que no deben considerarse derechos pendientes de cobro porque es un endeudamiento que se ha tomado con cargo a la autorización presupuestaria de ejercicios anteriores. Probablemente, lo que se debió hacer es incluir en la Ley de Presupuestos vigente una prórroga de la autorización de ejercicios anteriores, pero eso es todo de lo que hablamos; eso es todo de lo que estamos hablando; no de que el endeudamiento haya crecido, de que se haya cometido una ilegalidad palmaria. La prueba es, repito, que en las recomendaciones y en las conclusiones nada de lo que S.S. dice se manifiesta con la intensidad que usted lo ha hecho en esta sala. Muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Piñedo. Abrimos un segundo turno. Tiene la palabra el señor Muñoz.

El Sr. MUÑOZ ABRINES: Muchas gracias, señor Presidente. ¡Hombre!, es evidente que a la hora de hacer valoraciones se pueden hacer con más o menos énfasis, y, lógicamente, el Tribunal de Cuentas tendrá un nivel de apasionamiento inferior al de este Diputado y, por lo tanto, sus conclusiones, tal vez, no serán tan claras o tan llamativas como las que hace este Diputado; pero lo que este Grupo Parlamentario ha manifestado lo pone el informe del Tribunal de Cuentas, al margen de que en las conclusiones se resalte con mayor o con menor grado, porque lo que no puede hacer el Tribunal de Cuentas es poner en las conclusiones lo mismo que ha puesto en las páginas anteriores, ya que serían unas conclusiones que en vez de tener dos o tres folios tendrían las mismas que todo el resto del informe, es decir, tendrían 100 ó 200

páginas. Por lo tanto, no hay que tomar las conclusiones del Tribunal de Cuentas como dogma de fe; lo único que hace en esas conclusiones es un resumen al respecto.

En consecuencia, voy a entrar a rebatir algunas cuestiones que se han manifestado. Respecto a los créditos de inversiones, no es algo que diga este Diputado, es que lo dice el Tribunal de Cuentas cuando dice que: "la falta de una adecuada contabilidad de los gastos financiados con operaciones de crédito, no se puede apreciar la correcta aplicación de las disposiciones de crédito a gastos de inversión, como dispone el artículo 14.2.a) de la LOFCA." Lo dice el Tribunal de Cuentas, y, si el Tribunal de Cuentas dice que, teniendo en cuenta cuál es el sistema contable que tiene la Comunidad de Madrid, no se puede apreciar que, efectivamente, la deuda se dedica a inversión, yo me limito a repetir lo que dice el Tribunal de Cuentas. Se podrá estar de acuerdo o no con lo que diga el Tribunal de Cuentas, pero yo, de momento, lo repito.

En cuanto a la deuda y los pasivos financieros, el señor Piñedo me da la sensación de que no ha leído adecuadamente lo que dice el Tribunal de Cuentas, porque pretendía mezclar la deuda del Centro 01, es decir, de la Administración general, con la deuda de las empresas públicas, y que todo sumaba 317.000 millones de pesetas. Señor Piñedo, se ha equivocado. El Tribunal de Cuentas dice: "En el ejercicio de 1994 la deuda viva a largo plazo de la Administración general de la Comunidad de Madrid creció 43.831 millones de pesetas, alcanzando la cifra de 317.789 millones de pesetas, lo que supone un 72 por ciento más que en el año 1991"; y se refiere exclusivamente a la administración general.

El informe del Tribunal de Cuentas, en ningún momento entra a valorar o a analizar la deuda viva total que tiene el sector público de la Comunidad de Madrid, y, en buena parte, aunque entra a analizar empresa por empresa y no entre en ese detalle, también es lógico, porque hay que recordarle que también el Tribunal de Cuentas establece que, por ejemplo, en cuanto al Ivima, y posiblemente respecto a alguna otra empresa, para ver la deuda total que tienen las empresas públicas hay que irse al balance, hay que ir al pasivo, y ver acreedores a largo plazo.

Pues bien, el propio informe del Tribunal de Cuentas poner de manifiesto, por ejemplo, con el Ivima, que el balance no refleja la imagen fiel, ya que la información relativa al inmovilizado y a deudores es deficiente, y no se contempla la totalidad del pasivo por préstamos; repito, no se contempla la totalidad del pasivo por préstamos. Por tanto, el propio Tribunal de Cuentas no entra a analizar la deuda total del sector

público de la Comunidad de Madrid porque en buena medida tampoco tiene base para poder calcularlo.

Respecto a los anticipos de caja fija, estoy de acuerdo con usted, señor Piñedo, en que es un sistema legal; en que es un sistema que, posiblemente, para gestionar este tipo de actividades culturales sea el más adecuado, y yo no he dicho lo contrario en mi primera intervención. En cuanto al límite que debía fijar el Consejero de Hacienda solamente lo he citado como una ligera mención; lo que sí he querido destacar es que por muy ágil que sea el sistema, lo que ya no es lógico es que en la Consejería de Educación y Cultura se justifiquen estos gastos con contratos distintos al de la factura; con contratos que no tienen nada que ver con el objeto de la factura, porque eso significa que no se ha gastado en eso o que se está engañando y se presentan facturas por presentarlas. Eso es lo que hay que mejorar, y eso es lo que este Grupo Parlamentario ha intentado destacar: que por un lado, parece que se gasta en una cosa, pero después se intenta justificar con otra, y ésa es una actuación irregular, señor Piñedo; y eso es lo que este Grupo Parlamentario ha querido destacar.

En cuanto a los criterios de eficacia y de eficiencia, el señor Piñedo cita unas alegaciones. Muy bien, pero son alegaciones que el Tribunal de Cuentas no las ha tenido por válidas, porque si las hubiese aceptado no hubiese puesto lo que recoge su informe cuando dice: "De los 115 programas existentes, 59 no presentan indicadores de seguimiento de programas, no siendo adecuados los existentes en los restantes casos para reflejar el cumplimiento de los objetivos". Así es como se hace el control de eficacia y de eficiencia, aparte de una contabilidad analítica.

Pues bien, usted me presenta unas alegaciones y, además, lo personifica; yo quiero recordarle que son alegaciones de un gobierno, al margen de quien lo firme y al margen de que se pueda estar de acuerdo o no con él, pero yo manifiesto lo que dice el Tribunal de Cuentas. A mí me gustaría que, ya que cita alegaciones y da explicaciones de por qué suceden determinadas cosas, dijera qué alegaciones dio el Gobierno -a lo mejor las podía dar usted, si las conoce-, o puede buscar explicaciones así, de manera improvisada, ya que no compartía nuestras conclusiones sobre la contratación y explíqueme cómo es posible, y qué alegaciones hizo el Gobierno, repito, sobre que un contrato de suministro se pagaran 7.500.000 pesetas por honorarios de arquitecto y dirección de obra. Explíquemelo, porque me llama la atención, y me gustaría saber qué alegaciones hizo el Gobierno regional al respecto, lo hiciese quien lo hiciese. Eso es lo que a mí me gustaría que me explicaran, o que me explicara cómo es posible que se pague a una empresa

5.100.000 pesetas más de lo que debía cobrar. Ésas son las cuestiones que a mí me gustaría resaltar.

Algunas cuestiones es verdad que son de matiz, y se podrán sacar alegaciones, pero saca alegaciones sobre cuestiones que el Tribunal de Cuentas, además, no acepta, pero sobre cosas que no son discutibles, en las que se producen verdaderas ilegalidades se podrán tener en cuenta, o podrán gustar nuestras apreciaciones respecto a la materia contractual de la Comunidad de Madrid, pero no son cosas que nos hemos inventado. Lo único que hemos hecho ha sido recoger lo que dice el informe del Tribunal de Cuentas fielmente; no nos estamos inventando absolutamente nada, al margen de que el Tribunal de Cuentas, en sus conclusiones, y termino, señor Presidente, establezca un resumen de las mismas y no con carácter exhaustivo, porque, si no, vuelvo a repetir, iríamos a unas conclusiones que serían otro propio informe. Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Muñoz. Damos por debatido el Informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio de 1994. Suspendemos, Señorías, la sesión durante cinco minutos para que los Grupos presenten, si así lo desean, propuestas de resolución.

(Se suspende la sesión a las doce horas y catorce minutos.)

(Se reanuda la sesión a las doce horas y veinticinco minutos.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión.

A continuación, por parte de la señora Secretaria de la Mesa se va a proceder a dar lectura a las Propuestas de Resolución presentadas tanto por el Grupo Parlamentario Socialista como por el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra la señora Secretaria.

La Sra. **SECRETARIA**: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, procederé a la lectura de las Propuestas de Resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

"1º.- La Asamblea de Madrid constata que el informe del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio de 1994 no apunta indicio alguno de responsabilidad contable, ni solicita la apertura de expediente administrativo, ni juzga necesario que intervenga la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas. En consecuencia, la gestión realizada por el Consejo de Gobierno en ese ejercicio se entiende

globalmente validada.

"2°.- La Asamblea de Madrid hace suyas las recomendaciones que el Tribunal de Cuentas enuncia en relación al ejercicio de 1994 e insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha aquéllas que aún no lo hayan sido."

En segundo lugar, voy a leer las Propuestas de Resolución del Grupo Parlamentario Popular.

- "1º.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que las operaciones de endeudamiento a largo plazo sean autorizadas mediante los correspondientes acuerdos del Consejo de Gobierno y de la Consejería de Hacienda, para así evitar las irregularidades cometidas en algunas operaciones celebradas en el ejercicio 1994.
- "2º.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que, en relación con las subvenciones se realicen los controles previstos en las disposiciones que las regulan, así como la fiscalización plena a que se refiere el Decreto 75/1989, de 6 de julio, en plazo adecuado que permita, en su caso, proceder a la anulación y reintegro en el menor tiempo posible, para así evitar las irregularidades cometidas en esta materia en el ejercicio 1994.
- "3º.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a utilizar la subasta como procedimiento general ordinario de adjudicación de los contratos de obra, habida cuenta que permite obtener mayores bajas, sin perjuicio de garantizarse, mediante una elaboración y supervisión más rigurosa de los correspondientes proyectos así como del establecimiento de los requisitos de clasificación de contratistas, la adecuada calidad en su ejecución, para así evitar las irregularidades cometidas en esta materia en el ejercicio 1994.
- "4°.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que en los concursos, los órganos de contratación supediten la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares establecimiento, en ellos, de criterios objetivos, precisos y ordenados de selección de contratistas y la ponderación que se les atribuya, así como fundamentar las adjudicaciones en propuestas o informes técnicos en los que se valoren todas las ofertas en coherencia con tales criterios, a tenor de lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76.2 y 86 de la citada Ley, deberá justificarse la utilización de este procedimiento mediante la acreditación de las particulares circunstancias concurrentes en cada caso; todo ello para así evitar las irregularidades cometidas en este materia en el ejercicio de 1994.

- "5º.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a publicar el informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio de 1994 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- "6°.- La Asamblea de Madrid reprueba la gestión presupuestaria del ejercicio 1994, en materia de ingresos, por representar un 10 por ciento menos de derechos reconocidos que en el ejercicio anterior.
- "7º.- La Asamblea de Madrid reprueba que en el ejercicio de 1994, se reconocieran indebidamente ingresos por PIE, por valor de 4.200 millones de pesetas.
- "8°.- La Asamblea de Madrid reprueba que en el ejercicio de 1994 se produjera un déficit no financiero de 53.381 millones de pesetas.
- "9°.- La Asamblea de Madrid reprueba que en el ejercicio de 1994 se produjera un déficit de Tesorería de 21.943 millones de pesetas, representando el déficit acumulado 108.461 millones de pesetas.
- "10°.- La Asamblea de Madrid reprueba que la deuda viva a largo plazo de la Administración general de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de 1994, sea de 317.789 millones de pesetas, lo que representa un incremento del 72 por ciento en tres años.
- "11°.- La Asamblea de Madrid reprueba que en el ejercicio de 1994, existiera una inadecuada contabilidad de gastos financiados con operaciones de crédito, lo que impidió una aplicación correcta de la deuda a gastos de inversión como dispone el artículo 14.2 a) de la LOFCA.
- "12°.- La Asamblea de Madrid reprueba que en el ejercicio de 1994, los anticipos de caja fija del CEYAC, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura mostrara las siguientes deficiencias:

 a) Tramitación del 20 por ciento de los gastos corrientes por el sistema de caja fija sin que se hubiese fijado una cuantía máxima por el Consejero de Hacienda, tal y como prevé el artículo 74.7 de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid; b) Que se justificaran 14 millones de pesetas con dos facturas que correspondían a servicios prestados en el ejercicio anterior, acompañados de un contrato cuyo objeto era distinto al facturado y sin que conste que se haya realizado la prestación del contrato.
- "13°.- La Asamblea de Madrid reprueba que el IVIMA, en el ejercicio de 1994, no refleje en su balance una imagen fiel, especialmente en lo relativo a inmovilizado, deudores y totalidad del pasivo por préstamos.

- "14°.- La Asamblea de Madrid reprueba que en un contrato del IVIMA se autorizara una tramitación anticipada de 140 millones de pesetas, y sin embargo, posteriormente, el Consejo de Gobierno aprobara un gasto de cuantía indeterminada.
- "15°.- La Asamblea de Madrid reprueba que en el ejercicio de 1994, de 65 contratos adjudicados por concurso, analizados por el Tribunal de Cuentas, en 32 casos, los criterios de selección establecidos en los pliegos de condiciones no se ajustaran a la legalidad o no existieran.
- "16°.- La Asamblea de Madrid reprueba que en el ejercicio de 1994, de 65 contratos adjudicados por concurso, en 31 casos, las adjudicaciones se realizaran sin tener en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.
- "17°.- La Asamblea de Madrid reprueba que en el ejercicio de 1994 se produjera el fraccionamiento indebido de un contrato de la Consejería de Cooperación y otro del Servicio Regional de Salud.
- "18°.- La Asamblea de Madrid reprueba que en el ejercicio de 1994, se adjudicara un contrato de obras por la Consejería de Hacienda, por valor de 1.060 millones de pesetas sin la previa elaboración, aprobación, supervisión y replanteo del proyecto de obras.
- "19°.- La Asamblea de Madrid reprueba que en el ejercicio de 1994, en un contrato del IVIMA, el número de viviendas a construir fuese superior al que figuraba en los pliegos de condiciones, en los anuncios de la convocatoria y en la oferta del contratista.
- "20°.- La Asamblea de Madrid reprueba que en el ejercicio de 1994, en 11 ocasiones, se aprobaron obras adicionales sin acreditar la existencia de necesidades nuevas o causas técnicas.
- "21°.- La Asamblea de Madrid reprueba que en el ejercicio de 1994 no se haya solicitado por la Consejería de Transportes el preceptivo informe del Consejo de Estado para aprobar un contrato modificado que excedía del 20 por ciento de la cuantía del contrato principal y ser superior a 100 millones de pesetas.
- "22°.- La Asamblea de Madrid reprueba que en el ejercicio de 1994, se aprobaron nueve contratos complementarios, que incluyeron obras de demolición de restos antiguos, redes de agua o solados que no tenían naturaleza de obras complementarias, siendo necesarias para la adecuada ejecución del contrato original.
- "23°.- La Asamblea de Madrid reprueba que en el ejercicio de 1994, por el IVIMA se tramitara un proyecto de obra complementario para demoler un edificio, donde debía ubicarse el edificio objeto del

contrato principal, cuyas obras, además, ya habían sido ejecutadas con anterioridad.

- "24°.- La Asamblea de Madrid reprueba que en el ejercicio de 1994 en tres contratos adicionales, la adjudicación se realizara por el sistema de concierto directo cuando superaban el 20 por ciento de los precios de sus contratos principales.
- "25°.-La Asamblea de Madrid reprueba que en un contrato de suministro, adjudicado directamente por la Consejería de Educación y Cultura, se consignaran por honorarios de arquitectos y dirección de obra y por beneficio industrial, 7.543.855 pesetas.
- "26°.- La Asamblea de Madrid reprueba que en el ejercicio de 1994, en el contrato número 107 de la Agencia de Medio Ambiente -retirada de contenedores de basura en áreas recreativas-, se pagaran 5.118.138 pesetas indebidamente por la prestación del servicio, al haberse pagado 27.547.314 pesetas, cuando por el tiempo durante el que se prestó el servicio se debió abonar 22.429.176 pesetas."
- El Sr. **VICEPRESIDENTE**: A continuación, procede, si así lo solicitan los Grupos Parlamentarios, abrir un turno para defensa de las Propuestas de Resolución, de menor a mayor. Por el Grupo Parlamentario Socialista, ¿desea intervenir el señor Piñedo?
- El Sr. **PIÑEDO SIMAL**: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente, voy a defender la Propuesta de Resolución, que es similar a la que presentamos también en el año anterior para el ejercicio de 1993, y que, como se ha indicado, es el resumen de lo que he venido exponiendo a lo largo de este punto en la Comisión.

El primer punto plantea la validación global de la gestión realizada por el Consejo de Gobierno en el año 1994; y, el segundo punto, es para apoyar las recomendaciones que el Tribunal de Cuentas enuncia al final del informe de fiscalización de este ejercicio. No votaremos a favor de las Propuestas de Resolución del Grupo Parlamentario Popular, puesto que entendemos que aquéllas que ya están incluidas -que son las primeras- entre las recomendaciones del Tribunal de Cuentas incluyen algunas coletillas que el Tribunal de Cuentas no indica, y lo que queremos es votar literalmente lo que dicen las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, y evidentemente, como se desprende de todo el contexto de mi intervención anterior, el resto de las propuestas del Partido Popular van en sentido contrario a lo que he venido manteniendo en mis intervenciones hasta ahora. Muchas gracias,

señor Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Piñedo. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su Portavoz, señor Muñoz Abrines.

El Sr. MUÑOZ ABRINES: Gracias, señor Presidente. Teniendo en cuenta que las Propuestas de Resolución ya han sido leídas por esa Mesa, solamente quiero anunciar nuestro voto en contra de las propuestas que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista. Nada más, y muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Muñoz.

Vamos a proceder a la votación de las propuestas de resolución, empezando por las del Grupo mayoritario. Supongo que estarán de acuerdo con que se haga una votación global. (*Asentimiento*.) Sometemos el trámite a la votación de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

(Efectuada la votación quedaron aprobadas las propuestas de resolución por 13 votos a favor y 7 votos en contra.)

A continuación, votamos las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

(Efectuada la votación, quedaron rechazadas las propuestas de resolución por 7 votos a favor y 13 votos en contra.)

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

Proposición no de Ley, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista. La Asamblea de Madrid solicita al Tribunal de Cuentas la fiscalización de los expedientes y la documentación aneja relativos a las obras y excavaciones arqueológicas efectuadas en la Plaza de Oriente por el Ayuntamiento de Madrid, en especial los expedientes números 711/92/19.888, 711/92/18.008, 711/92/12.724, 711/93/5.330, 711/93/23.545, 711/92/6.840, 711/93/23.544, 711/92/10.998, 711/93/10.238, 711/93/23.100, 145/95/10.686, 711/97/4.097 y 711/97/4.094 de conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/1982.

PNL 10/98 R. 1386 (IV)

En primer lugar, tiene la palabra el Portavoz

del Grupo Parlamentario Socialista, señor Cabaco.

El Sr. CABACO LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, voy a intentar ser breve, como me recomiendan mis compañeros, dada la larga sesión que venimos celebrando en el día de hoy. La iniciativa que presenta el Grupo Socialista a la consideración de SS.SS. tiene su origen una moción presentada por el grupo de concejales del Ayuntamiento de Madrid y que fue vetada por la mayoría absoluta que el Grupo Popular ostenta en este Ayuntamiento.

¿Qué razones nos han llevado al Grupo Socialista, al cual represento en estos momentos en esta Cámara, a presentar esta iniciativa? Fundamentalmente dos razones: la primera, que es ya una tradición, a lo largo de todos estos años, que esta Cámara por unanimidad facilite, ha facilitado en numerosas ocasiones y espero que en el día de hoy también lo haga y, por lo tanto, conservemos ese consenso explícito y explicitado en numerosas ocasiones, la fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas de aquellos aspectos que, especialmente en la vida municipal, hemos venido conociendo, insisto, a lo largo de estos años.

Ese consenso que se ha manifestado en numerosas ocasiones por parte de los tres Grupos que hay en estos momentos en la Cámara, nos lleva a solicitar de SS.SS., especialmente de los señores Diputados del Grupo Popular, que, dado que ostentan también la mayoría absoluta en esta Cámara, no veten esta iniciativa cuyo alcance no es otro que solicitar del Tribunal de Cuentas que fiscalice los numerosos expedientes relativos a las obras efectuadas por el Ayuntamiento de Madrid en la Plaza de Oriente.

Por nuestra parte, sería una irresponsabilidad, aunque no compete a esta Cámara profundizar en exceso en la gestión municipal respecto a estos expedientes, al menos no enunciar las presuntas irregularidades que ya fueron debatidas largamente en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, pero creo que es de cortesía, al menos, incluso reglamentariamente así se establece, que enunciemos qué indicios o presuntas irregularidades ha apreciado el Grupo Socialista, tanto en el Ayuntamiento de Madrid como en la Asamblea de Madrid.

En primer lugar, en todos estos expedientes ha habido un numeroso fraccionamiento del objeto de los contratos; de 4 expedientes de tramitación se ha terminado por acumular un total de 14 expedientes. Fraccionamiento que no tenía otro motivo que evitar que el monto de cada uno de estos expedientes superara los 15 millones de pesetas que, como SS.SS. saben, es el tope que tiene en su competencia el Concejal

Delegado de Urbanismo para poder otorgar directamente estas obras, en este caso estos contratos.

Con ser grave e importante este indicio de irregularidad -aunque a mí no me lo parece tanto, espero que el señor Muñoz sea consecuente con los discursos que ha estado vertiendo en la sesión de hoy, precisamente con hechos similares- aunque, insisto, para nuestro Grupo no es lo más importante, hay también claros indicios de que puede haber habido simulación de ofertas.

También hay claros indicios de que las sucesivas modificaciones de los contratos objeto del gasto han podido suponer una duplicidad del mismo, es más, y leo textualmente un informe del propio Interventor del Ayuntamiento de Madrid: "La aportación municipal a la ampliación de esta concesión, cifrada en 270 millones de pesetas, no queda suficientemente explicitada y justificada en el citado estudio económico -se refiere a la memoria presentada en dicho expediente- aportado por el propio concesionario de las obras." Modificaciones de contrato que, incluso, pudieran haber producido una duplicidad del gasto y, por lo tanto, de los proyectos que fueron aprobados en origen a lo largo de estos numerosos expedientes de gasto.

Por último, y también 'grosso modo' en el momento de presentar esta iniciativa, quedaban pendientes por parte de los gestores del Ayuntamiento de Madrid, de convalidar unos gastos desconocidos hasta ese momento, pero que el propio Concejal en la Comisión informativa de Urbanismo, valoró en, aproximadamente, 500 millones de pesetas. Por lo tanto, Señorías, creemos que hay indicios más que suficientes para que el Tribunal de Cuentas fiscalice estos gastos, los analice y, por supuesto, espero que los señores Diputados del Grupo Popular sean, insisto, consecuentes con las posiciones que han venido manteniendo a lo largo de estos años; siempre hemos facilitado, fuera cual fuera el color de los gobiernos municipales afectados, la fiscalización por parte de esta Asamblea. Espero también, porque no soy ingenuo, que los señores del Grupo Popular no van a coincidir con las valoraciones que he hecho hace unos momentos, pero creo que debían ser ellos los primeros interesados en que, en aras de la transparencia y la claridad que nos merecen a todos las cuentas de una institución tan importante como el Ayuntamiento de Madrid, sea el propio Tribunal de Cuentas el que despeje estas dudas que, insisto, Señorías, a nuestro Grupo se nos antojan como muy graves. Nada más; muchas gracias.

El Sr. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias,

señor Cabaco. A continuación, para fijar posición, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Cobo.

El Sr. **COBO VEGA**: Gracias, señor Presidente. Señorías, he oído con mucha atención lo que decía en este momento el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista después de haber leído la Proposición no de Ley que posteriormente fue recalificada por la Mesa y los antecedentes que figuraban en la misma, y que en el día de hoy han sido reproducidos por el señor Cabaco. Todo esto lo he hecho con mucha atención porque para mi Grupo Parlamentario hoy se da un paso más, muy grave además, en lo que el Partido Socialista, en este caso el Grupo Socialista en la Asamblea, está realizando continuamente en multitud de intervenciones y de iniciativas que presenta a la Asamblea.

Para mí es uno de los hechos más graves que han ocurrido en la Asamblea de Madrid a lo largo de las dos Legislaturas en las que he sido Diputado. Además, lo hace, según lo que manifiesta en el propio texto y lo que acaba de decir el señor Cabaco, faltando a la verdad, al menos no contando toda la verdad de lo que ha ocurrido en la Asamblea de Madrid con anterioridad. Ha hablado de tradición; ha hablado de lo que ha ocurrido siempre; ha hablado de consenso, pero se olvida -espero que por no haber atendido los días en que se tramitaron seis expedientes anteriores y no por mala fe- de cómo y por qué fueron tramitados esos expedientes.

Empiezo, Señorías -y lo hago un poco como homenaje al señor Sanz Arranz y al señor Setién, que suelen pasar lista de las asistencias y las faltas de asistencia-, haciendo mención a la ausencia de Izquierda Unida, no solamente en este punto, sino en el punto anterior, muy importante, ya que era el informe de un año entero en la Comunidad de Madrid. Yo sí interpreto -y esto es interpretación- que no es una ausencia como cuando el señor Sanz y el señor Setién repasan la lista de los asistentes del Grupo Parlamentario Popular, en este caso no es casual, sino que yo creo que es una ausencia política en los dos puntos que estamos viendo, por la trascendencia que tienen los dos y por la decisión que puede tomar esta Asamblea; desde luego, el Grupo Parlamentario Socialista ya ha dado el paso, desde mi punto de vista, hacia el precipicio político y de injerencia, de falta de respeto a los ciudadanos que representan a los Ayuntamientos.

Ayer aparecía en una nota de prensa en un periódico que el PSOE acusa al Alcalde de Coslada de

ocultar 7.000 millones de deuda. No sé si tiene intención el Grupo Parlamentario Socialista de pedir también en esta Asamblea que se fiscalice la deuda que, de alguna forma, denominan irregular en Coslada, sin acuerdo del Ayuntamiento; siempre ha habido acuerdo del ayuntamiento. Mi Grupo Parlamentario no ha cedido a la tentación -y las ha habido, y lo pueden entender- de determinadas contrataciones, determinadas contabilidades en municipios gobernados legítimamente por alcaldes del Partido Socialista, como son Móstoles, Alcorcón, Alcobendas, etcétera, y creo -y lo anuncio hoy, Señorías- que puede que mi Grupo Parlamentario esté equivocado, y que ésa sea la función de la Cámara. Hasta hoy -y hoy mi Grupo y lo vamos a mantener también- creemos que ésa no es la función de la Cámara; creemos que nosotros no podemos estar hablando aquí de presuntas irregularidades, de fraccionamientos en contratos municipales, ni siquiera en la Comisión de Investigación de Atocha, ni siquiera cuando había contratos realizados directamente por Ayuntamientos de aquella empresa nos permitimos el lujo de traer esos contratos aquí, porque teníamos que analizar, como nos pide nuestro Estatuto y como nos pide nuestro Reglamento, controlar, orientar e impulsar la labor del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, no del señor Álvarez del Manzano, ni del señor Caballero, ni del señor Castro, en Getafe, ni del señor Martín Crespo, en Pozuelo; ésta no es la función.

La falta de verdad o de no contar toda la verdad en los antecedentes, Señorías, en todos los casos viene pedido por unanimidad Ayuntamiento; no hubo ningún concejal que votara en contra de la fiscalización, ni uno sólo, y por eso estoy de acuerdo con lo que dice el Diario de Sesiones del 6 de marzo de 1996 de esta misma Comisión, cuando se decía: "Nuestro Grupo se manifiesta a favor de esta solicitud, habida cuenta de que hay un acuerdo unánime en el Ayuntamiento, y contando con el asentimiento del propio Ayuntamiento". Y añadía algo más -leo el Diario de Sesiones-: "Quiero hacer constar que, evidentemente, no nos manifestamos sobre el fondo de la cuestión ni en exceso ni en poco. No es función de esta Comisión fiscalizar cuentas de ningún Ayuntamiento; es una competencia que corresponde al Tribunal de Cuentas". Esto lo decía el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, no del Grupo Parlamentario Popular.

Hoy, y en los antecedentes que aquí obran, se han hecho manifestaciones, a juicio del Grupo Parlamentario Socialista municipal y del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, de presuntas irregularidades, sobre las que, por cierto, se

equivoca el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista si dice que yo no voy a admitir en ellas. Muy al contrario, yo no voy a entrar en ellas, ni en éstas -y, si estoy equivocado, rectificaré, porque hasta ahora ha sido mi postura- ni en las de ningún Ayuntamiento. Pero es que es más, Señorías, es que esas graves irregularidades no son ni el uno por ciento de las que año tras año se han visto aquí, en esta Asamblea, del Gobierno que había que controlar, y el Grupo Parlamentario Socialista no solamente no ha reprobado esas irregularidades ya probadas, no presuntas, porque así lo ha manifestado el Tribunal de Cuentas, sino que las ha amparado y las ha encubierto políticamente. Y ahora, en otra Administración, sí. El artículo 242 de nuestro Reglamento, aprobado por unanimidad, dice: "Podrán solicitar la iniciativa de la Asamblea para el ejercicio de la función fiscalizadora por el Tribunal de Cuentas cada uno de los Grupos Parlamentarios". Y un segundo punto dice: "En su ámbito, los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, previo acuerdo adoptado por el Pleno". Yo había entendido -y también estoy en un error- que los Grupos Parlamentarios pedían un expediente concreto de las cuentas de la propia Comunidad, porque, para que la Asamblea se pronunciara con respecto a las de los Ayuntamientos, nos referíamos -y por eso se cita textualmente- al punto b), con "acuerdo adoptado por el Pleno", pero ya no vale eso. Sé que el señor Bastarreche, de Móstoles, mañana me va a decir que no podemos seguir con el juego limpio y ético, que, cuando se entra a los tobillos, cuando se utiliza la entrada por detrás y a la rodilla -y perdonen el tono coloquial, Señorías-, vamos de pardillos. Y con la mayoría que tenemos aquí, efectivamente podríamos dar mucho juego municipal, que es lo que se nos está pidiendo hoy.

Desde luego, se han cubierto de gloria con un asunto en el que, aparte de un demérito de sus propios compañeros municipales trayendo el fondo de la cuestión, aunque igualmente hubiéramos votado en contra porque no hay acuerdo por unanimidad, pero haber entrado en el fondo de la cuestión de este Ayuntamiento y, repito, de cualquier otro, me parece un hecho muy grave, una injerencia clarísima en la autonomía municipal, y, claro, solamente se utiliza esta vara de medir con ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, o rectifico, especialmente el Ayuntamiento de Madrid, porque todavía sigue sangrando la herida que les han producido los ciudadanos.

La Ley del embudo nuevamente, la doble vara de medir para lo que hemos visto aquí hoy mismo, sin retrotraernos más tiempo, cometido por los responsables políticos a los que tenemos que controlar, miramos para otro lado, votamos en contra de todo; no reprobamos ninguna de esas graves irregularidades que dicen ahora cuando se cometen en otro ayuntamiento. Una postura, desde luego, farisaica.

Creo que el Grupo Parlamentario Popular tiene que procurar no cometer, si alguna vez las comete, ni el diez por ciento de las irregularidades que ha cometido el Gobierno Socialista, porque con esa doble vara de medir, con esa doble moral, desde luego, siempre será mucho más grave lo que aquí se cometa. Cualquiera de las presuntas irregularidades, en las que no voy a entrar, que denuncia de forma, para mí, ilegítima hoy en esta Comisión el Grupo Parlamentario Socialista no son nada comparado con lo que aquí se ha cometido por parte del Gobierno socialista, y los mismos Diputados que hoy piden esto miran para otro lado.

Señorías, yo les anuncio -y se lo decía al principio- que estoy defendiendo con convicción lo que estoy haciendo en este momento en nombre de mi Grupo Parlamentario, pero dije, y repito, que puedo estar equivocado. Para que me saque de mi error, y poder cambiar de postura, y utilizar esto -y convertir esta Comisión, que dará mucho juego, porque son muchas las denuncias que aparecen habitualmente, unas con razón y otras sin ella, en diferentes ayuntamientos-, mi Grupo Parlamentario se va a dirigir con este Diario de Sesiones a la Federación Madrileña de Municipios y a todos los alcaldes de la Comunidad, porque me interesa mucho saber la opinión de los alcaldes que he citado: del señor Caballero, del señor Castro, de la señora Muñoz, del señor Huélamo, porque si yo estoy en un error tendré que rectificar, y si ellos se pronuncian favorablemente a que se puedan pronunciar lo que aquí se ha dicho hoy con respecto a un Ayuntamiento tan respetable como cualquiera de los que he dicho, tendré que valorarlo nuevamente, y, quizás, traigamos iniciativas y accedamos a peticiones que nos han hecho compañeros de mi partido en grupos municipales de la Comunidad de Madrid.

Lógicamente, voy a votar en contra de que una petición no realizada por unanimidad, como ha sido la tradición en esta Asamblea, y además sin entrar en el fondo, según las palabras del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista aquel día -no repito las de Izquierda Unida porque están en la misma línea y están ausentes-, mi Grupo Parlamentario va a votar en contra de lo que hemos calificado como una injerencia clarísima, un ataque y un desprecio a los ciudadanos que representan a los Ayuntamientos. Muchas gracias. (El señor Cabaco López pide la palabra.)

El Sr. VICEPRESIDENTE: Señor Cabaco.

dígame en base a qué pide la palabra, porque no tiene turno.

El Sr. CABACO LÓPEZ: Señor Presidente, entre otras cosas, para aclararle al señor Cobo algunas de las dudas que tiene. Evidentemente, si el señor Presidente aplica estrictamente es Reglamento, me podrá denegar el uso de la palabra, pero espero de su flexibilidad que me conceda, al menos, dos minutos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE:** Le concedo esos dos minutos, pero sepa que no tiene turno.

El Sr. CABACO LÓPEZ: Soy consciente de que no se establece específicamente un nuevo turno en el Reglamento, pero le agradezco que me dé la palabra. He de decirle al señor Cobo que le agradezco profundamente que valore que los ayuntamientos que están gobernados por socialistas lo hacemos legítimamente, hasta ahí podíamos llegar.

Bromas aparte, me parecen muy graves algunas de las afirmaciones que ha hecho usted, especialmente cuando califica de ilegítimo -esto es, de ilegal- el que se haya presentado aquí esta iniciativa. No obstante, yo, aunque lo sabe usted muy bien, le voy a recordar la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, que, explícitamente, otorga capacidad a las asambleas legislativas, en este caso no al Pleno, sino a la Comisión al estar delegada, para impulsar la acción fiscalizadora del Tribunal de Cuentas. Por lo tanto, usted podrá valorar como quiera, pero no de ilegítima, la iniciativa que acabamos de presentar.

Pero es todavía mucho más grave el hecho que parece que usted está afirmando aquí, bueno, no parece, sino que ha afirmado: amenazas. Mire usted, mande el Diario de Sesiones a donde usted quiera, primer punto. Segundo: si usted trae aquí otras iniciativas para que se fiscalicen otros municipios, le puedo asegurar que contará con el voto favorable, o al menos la abstención -que es lo que le estoy pidiendo a usted- del Grupo Socialista. ¿Por qué? Porque comprendo que ustedes no compartan las afirmaciones que yo he hecho, y digo afirmaciones de presuntas irregularidades, porque he intentado en todas mis calificaciones anteponer lo de presuntas.

¿Que siempre ha venido aquí por unanimidad? Pues efectivamente, señor Cobo, la inmensa mayoría, no siempre. Si ha repasado los siete casos que hemos visto, habrá observado que no siempre. Pero ya lo he dicho en mi intervención: es que ustedes han vetado la Moción presentada en el Ayuntamiento de Madrid, cosa que nosotros no hemos hecho en otros municipios.

Por último, para no abusar de su generosidad, señor Presidente, simplemente le quiero decir al señor Cobo que comprendo que intente poner el ventilador, e incluso que me haya recordado que ha habido otros asuntos que no eran del agrado de este Grupo, se llamen Comisión de Investigación de Atocha u otros temas al caso; pero, dado que el señor Cobo me dice que, en primer lugar, no ha habido ni un uno por ciento de irregularidades en relación con las que otros Gobiernos socialistas han tenido; simplemente le digo que ese uno por ciento lo fiscalice el Tribunal de Cuentas, y sean ustedes, insisto, consecuentes con lo que han hecho otras veces: con ese discurso de transparencia permitan que sea el Tribunal de Cuentas, y no usted ni yo, el que entre a valorar lo que ha ocurrido con estos expedientes en el Ayuntamiento de Madrid. Si no lo hace, será responsabilidad suya. Pero, insisto, de ilegalidad o de ilegitimidad nada de nada, señor Cobo, y usted lo sabe bien. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Cabaco. A continuación, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Cobo, por tiempo de dos minutos.

El Sr. COBO VEGA: Gracias, señor Presidente, por este turno extraordinario. Espero que se repita siempre que lo pidamos. Ya digo yo bastantes cosas para que usted ponga en mi boca cosas que no he dicho, señor Cabaco. Yo no he valorado en absoluto que los ayuntamientos gobernados por socialistas lo hacen bien, ni que lo hacen mal; no lo valoro -ésa es la diferencia entre usted y yo-, al menos en esta Cámara, al menos en esta Comisión. Otra cosa será como afiliado del Partido Popular, en un acto público, en un mitin, como miembro del Comité Ejecutivo; pero no como Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en la Comisión de Presupuestos, no como representante de los ciudadanos de Madrid. No diga que yo digo que los ayuntamientos socialistas lo hacen bien -no, yo no lo valoro, usted sí valora sólo los de uno- y que por eso no los traemos aquí; no. Le repito: no los hemos traído hasta hoy, ni hemos hecho valoraciones no solamente presuntas, sino que en su propia Exposición de Motivos dice que, a juicio del Grupo Municipal Socialista y de este Grupo Parlamentario, para la realización de las citadas obras en la Plaza de Oriente de Madrid ha existido... Ustedes ya han hecho una valoración aquí que, por cierto, no tiene comparación con lo que ha hecho el Gobierno socialista durante muchos años.

No he puesto el ventilador a funcionar, lo ha puesto usted antes. En su primera intervención, señor

Cabaco, ha hecho referencia a lo que nosotros estamos diciendo con respecto al Gobierno socialista en la Comunidad de Madrid y por eso decía: como lo dicen para el Gobierno socialista de la Comunidad de Madrid, lo van a decir también para el Ayuntamiento de Madrid, y yo le digo: no. Hasta hoy, ni para el de Madrid, ni para el de Coslada, ni el de San Fernando, ni el de Móstoles, ni el de Alcorcón; para ninguno.

Yo no he amenazado. Le puedo decir a usted que aquí se han dicho también frases por parte de algún Diputado socialista como: "La lealtad institucional exige más respeto hacia los alcaldes de esta Comunidad en temas muchísimo menores que éste" -y si tiene curiosidad, le digo en qué Diario de Sesiones viene-; entonces, aplíquenlo también ustedes cuando afecta a un alcalde del Partido Popular, cuando afecta a un ayuntamiento del Partido Popular.

Ilegítimo no es lo mismo que ilegal. Además le estoy diciendo, señor Cabaco, se lo he dicho antes, y por eso les he llamado "encubridores políticos de actuaciones que aquí han ocurrido durante muchos años", que usted ha encubierto políticamente irregularidades gravísimas, las ha visto pasar por delante de sus ojos y se los ha tapado o ha mirado para otro lado. Sin embargo, los abre muchísimo cuando afectan a una corporación municipal si esa corporación está gobernada por el Partido Popular. Me parece que eso sí es una doble moral, me parece que eso sí es la ley del embudo.

He hecho un ejercicio de humildad, señor Cabaco: le he dicho que puedo estar equivocado, y por eso quiero -y, si usted lo considera una amenaza, me parece ridículo o patético que usted llame a eso una amenaza- que los alcaldes de la Comunidad de Madrid -porque yo no estoy en posesión de la verdad- se pronuncien sobre esta situación y nos digan si, efectivamente, lo que usted ha dicho en el Diario de Sesiones referido a un ayuntamiento, al que sea, se puede seguir haciendo en la Comunidad de Madrid. Simplemente he dicho eso; si usted considera eso una amenaza, será porque teme que el resultado no vaya a ser muy bueno para sus intereses políticos, porque lo que yo pienso "a priori", cualquier alcalde con un mínimo de personalidad le va a decir a usted bastante más de lo que le he dicho yo hoy en nombre de mi Grupo Parlamentario.

Señorías, nosotros sí respetamos la autonomía municipal. El Grupo Parlamentario Popular no ha calificado, ni en esta Legislatura ni en la anterior, actuaciones, pero las podríamos traer -repito que les he citado un Diario de ayer, referido a un alcalde que no es del Partido Popular-, y hasta ahora no lo hemos hecho.

Si el señor Cabaco considera que ésta es la función de esta Cámara, que, por cierto, no figura ni en el Estatuto ni en el Reglamento el control de la actuación de alcaldes o ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, creo que es un precedente evidente. Desde luego, a mí, señor Cabaco, su intervención me ha parecido penosa. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. No habiendo representantes del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida que puedan intervenir, damos por terminado el trámite de toma de posesión. Procedemos a la votación de la Proposición no de Ley 10/98.

(Efectuada la votación, quedó rechazada la Proposición no de Ley por 7 votos a favor y 13 votos en contra.)

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

Ruegos y preguntas.

¿Hay algún ruego o alguna pregunta? (*Denegaciones*.) No habiendo ningún ruego ni pregunta, se levanta la sesión.

(Eran las trece horas y tres minutos.)

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Dirección de Análisis y Documentación! Sección de BOA y Publicaciones! C&San Bernardo, 17 3ª planta 28015! MADRID Telf.: 5474201 Fax:531 26 01

TARIFAS VIGENTES:

B.O.A.M. Suscripción anual 9.000 Pts. Núm. suelto 140 Pts. D.S.A.M. Suscripción anual 13.000 Pts. Núm. suelto 140 Pts. SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA (BOA! D.S.) 18.700 Pts.

FORMA DE PAGO:

- -Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, C/ San Bernardo, 58.

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

- 1.La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre
- 2.El envio de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
 - 3. El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
- 4.La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que, tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION:

remito la cantidad de Pts. mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo 9 Transferencia bancaria a la Cta. Cte.

,	de	de 19

FIRMA

- PAPEL 100% RECICLADO -

citada.